

EL EDUCADOR COLOMBIANO

fecode
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EDUCADORES

Resolución No. 223 de 1995 - Licencia Mingobierno No. 06900

FECODE traza un capítulo en la historia de Colombia



**Por la defensa del Régimen Especial de Salud
Contra la privatización de la educación pública
Por un Estatuto Único Docente**

Por la refinanciación del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio

Pág. 3



Por la defensa del modelo de salud.

Pág. 7



El camino del Estatuto Único para ser Ley

Pág. 16



Comités pro defensa de la educación pública

EL EDUCADOR COLOMBIANO

COMITÉ EJECUTIVO

SENÉN NIÑO AVENDAÑO
Presidente

RAFAEL CUELLO RAMÍREZ
Vicepresidente

ÁLVARO MORALES SÁNCHEZ
Segundo Vicepresidente

LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN
Secretario General

PEDRO ARANGO SÁNCHEZ
Fiscal

CARLOS RAMÍREZ DUARTE
Tesorero

MEDARDO HERNÁNDEZ BALDIRIS
Sec. de Relaciones Gremiales y Cooperativas

ROSALBA GÓMEZ VÁSQUEZ
Sec. de Organización y Educación Sindical

LIBARDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ
Sec. de Asuntos Internacionales

ELÍAS FONSECA CORTINA
Sec. de Cultura, Recreación y Deporte

LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA
Sec. de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos

BERTHA REY CASTELBLANCO
Sec. de la Mujer, la Niñez, la Juventud y la Familia

ENRIQUE CONTRERAS CADENA
Sec. de Seguridad Social, Docentes y Territoriales

OVER DORADO CARDONA
Sec. de Asuntos Laborales y Jurídicos

JAIRO ARENAS ACEVEDO
Sec. de Prensa

COMITÉ DE REDACCIÓN EL EDUCADOR COLOMBIANO

DIRECTOR
Jairo Arenas Acevedo
Sec. de Prensa y Comunicaciones

REDACCIÓN, FOTOGRAFÍA y
CORRECCIÓN DE ESTILO
Ernesto Enrique Ballesteros
Periodista FECODE

IMPRESIÓN
Casa Editorial El Tiempo

DISEÑO Y GRAFICACIÓN
Adriana Pontón Barbosa
Colaboración: Karen Buitrago

AGRADECIMIENTOS
Instituto Técnico Industrial de Tocancipá

Editorial

El Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional del Trabajo OIT por fin hizo justicia con el magisterio colombiano; FECODE el 22 de mayo del año 2008 presentó querrela ante la OIT denunciando la actitud antisindical del gobierno de Andrés Pastrana y el Ministro de Educación, Francisco Lloreda, quienes ordenaron el descuento salarial de los días de huelga que adelantaron los maestros desde el 15 de mayo al 21 de junio del año 2001, a pesar de que los maestros por orientación de FECODE recuperamos los días invertidos en la defensa de la educación pública, autorizados por los Consejos Directivos de todas las instituciones educativas de Colombia.

El Comité de Libertad Sindical en el Informe 355 resolvió finalmente la reclamación de FECODE denominada como Caso No. 2657 y, en la cual, resaltamos la vigencia del Convenio sobre Libertad Sindical y Protección del Derecho de Sindicalización N° 87 y 98 como también el Convenio sobre Relaciones de Trabajo en la Administración Pública N° 151 de 1978 y el Convenio sobre la Negociación Colectiva N° 154 de 1982; reafirmamos en dicha querrela la justeza del paro adelantado por cuanto estábamos defendiendo los dineros para la educación, la salud y el agua potable de los colombianos; también rechazamos la infame y mentirosa argumentación del Ministerio de Educación para justificar el descuento salarial de los maestros, cuando decía estar defendiendo el derecho a la educación de los niños afectados por el Paro del Magisterio siendo que en realidad era el gobierno quien cometía un acto perverso, por no decir, criminal contra el derecho fundamental de la educación de quienes decían estar protegiendo.

El Comité de Libertad Sindical expresa: “El Comité recuerda en primer lugar que el sector de la educación no es un servicio esencial en el sentido estricto del término (aquellos cuya interrupción pueda poner en peligro la vida, la seguridad o la salud de toda o parte de la población) en el que el Derecho de Huelga pueda verse prohibido”; significa lo anterior que según la OIT el gobierno no puede ni debe seguir alegando como fundamento de la declaratoria de ilegalidad de la huelga de los maestros lo del servicio esencial porque de hacerlo en realidad viola el derecho de movilización y sindicalización del magisterio.

El Comité de Libertad Sindical aprobó la siguiente recomendación: “En lo que respecta a la negativa por parte del Ministerio de Educación a pagar los días trabajados en reemplazo de los días en cese de actividades y el inicio de procesos disciplinarios, el Comité pide al gobierno que tome las medidas necesarias a fin de promover la concertación entre el Ministerio de Educación y la organización sindical a fin de lograr una solución al respecto”.

Por lo anterior, el Comité Ejecutivo de FECODE solicitará a la Ministra de Educación, Doctora María Fernanda Campo Saavedra audiencia para:

- 1º. Se ordene el pago de los salarios descontados con motivo de los paros adelantados en los años 2001 y 2007 de aquellos docentes que fueron arbitrariamente sancionados por el gobierno de Pastrana y de Uribe Vélez.
- 2º. Cese inmediato de la amenaza, chantaje y persecución que el gobierno viene ejerciendo contra el magisterio a través de Circulares y Directivas Ministeriales que ordenan descuentos e inicio de procesos disciplinarios contra los docentes que participan en las movilizaciones orientadas por la Federación Colombiana de Educadores.
- 3º. El reconocimiento por parte del gobierno de los derechos de Sindicalización, Movilización y Protesta del Magisterio Colombiano y además el establecimiento de Mesas de Trabajo para el Análisis y Concertación de la problemática educativa en cuanto a financiación, administración, contenidos y calidad de la educación pública del país.

Seguimiento a los Acuerdos FECODE-Gobierno



SENÉN NIÑO AVENDAÑO
Presidente de Fecode
senen777@hotmail.com
presidenciafecode.edu.co

El desarrollo de los Acuerdos alcanzados con el gobierno en la negociación del Pliego de Peticiones avanza lentamente. Las comisiones de trabajo no han concretado las acciones necesarias que permitan alcanzar el cumplimiento de lo concertado. Es poco lo avanzado en el tema de Derechos Humanos, se han adelantado 3 visitas a los Departamentos de Córdoba y Caldas y al Municipio de Tumaco para orientar a los funcionarios de las Secretarías de Educación encargados de los Derechos Humanos en la aplicación de la Resolución No. 3900 de 2011, se logró la pronta reubicación de varios maestros(as) en Córdoba; están pendientes nuevas visitas a otros departamentos como Nariño, Arauca, Antioquia, Caquetá. En cuanto a los acuerdos sobre vivienda, el gobierno ha hecho algunos reparos

al Convenio firmado. También FECODE rechazó el proyecto de decreto reglamentario; sobre el particular ya hay un acuerdo.

Referente a la Circular conjunta Ministerio de Educación y Ministerio de Protección Social, a pesar de estar elaborado el texto no la han querido firmar los dos ministerios encargados del particular. De igual forma, se han desarrollado 3 reuniones en cuanto a la ampliación de la cobertura del estímulo económico para los educadores ubicados en las zonas de difícil acceso.

En cuanto a los Juegos Nacionales del Magisterio se han realizado tres reuniones con la participación de COLDEPORTES, Ministerio de Educación, ASOCAJAS y la Federación Colombiana de Educadores, todo parece indicar que finalmente habrá acuerdo en la convocatoria y financiación de esta justa deportiva.

Por la defensa del modelo de salud del magisterio



ENRIQUE CONTRERAS CADENA
Secretario de Seguridad Social
y Docentes Territoriales
enriquecontrerascadena@yahoo.com



ROSALBA GÓMEZ VÁSQUEZ
Secretaría de Organización
y Educación Sindical
Rosalbagomez2004@yahoo.com

La Ley 91 de 1989 creó el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio como una cuenta de la nación con el fin de administrar los recursos de seguridad social de los docentes afiliados, que incluye la prestación de los servicios de salud y el pago de sus prestaciones económicas. La Ley 91 establece, entre otras cosas, que los recursos económicos del Fondo deben ser administrados por una entidad Fiduciaria, mediante un Fondo Cuenta de la Nación con un presupuesto para el año 2011 de 4.691.000'000.000, recursos que se invierten generalmente en el pago de pensiones y el pago de los servicios de salud a los 400.700 docentes activos y pensionados, y de los 517.354 beneficiarios, para un total de más de 918.000 usuarios.

El magisterio colombiano ha logrado a través de una lucha sindical tener un régimen especial en salud. Recordemos que la Ley 100/93 que regula el Sistema Integral de Seguridad Social no se aplica a nosotros los educadores ya que nos excepciona en el Artículo 279.

Aunque el modelo especial de salud no es la panacea y hay que mejorarlo en todo sentido, sí es un modelo muy superior al presentado por la Ley 100, que se ha convertido en un medio para enriquecer a muchos propietarios de EPS y de IPS prepagadas, muy cuestionadas todas ellas, no ya por los usuarios sino por el propio Estado. Lo más seguro es que estas desaparezcan muy pronto cuando se dé una nueva Ley de seguridad social que convierta a la salud en un derecho fundamental para los colombianos, acabando de una vez por todas con este insano y peligroso mercadeo que hoy se tiene.

Volvamos a nuestro modelo. La salud del magisterio y su familia es integral, tiene un presupuesto que se obtiene del aporte del gobierno equivalente al 8.5% de la nómina de los educadores activos, más el aporte del 4% de la nómina de estos mismos educadores y, finalmente, el 12% de la nómina de los pensionados. Si usted hace el ejercicio matemático, mi querido lector, teniendo en cuenta que la nómina de los maestros activos año 2011 es de \$7.788.444'009.600 y la de los maestros pensionados es de \$3.206.455'111.359; podemos decir que la cifra resultante es de \$1.358.330'114.570, a este resultado debemos restarle el 1% que va por ley al Fosyga, por tanto, nos queda una cifra superior a 1.200.000'000.000.

Si estos recursos se invirtieran en su totalidad en la prestación del servicio, seguramente no tendríamos los problemas que actualmente se registran, pues mire lo siguiente: El país fue dividido en el año 2004 en 9 zonas, en donde encontramos 11 IPS que prestan el servicio, para este año sus contratos valen 775 mil millones de pesos, pero como el pago se realiza per cápita, con un promedio de 63 mil pesos mensuales por usuario o beneficiario atendido, en consecuencia, se gasta mucho menos del valor de los contratos.

¿Qué pasa con los recursos sobrantes, es decir, con más de 400 mil millones de pesos? Sencillamente el gobierno los pasa a recursos para pensiones. Referente a esta contravención hemos dicho: “Esto es legal, pero inmoral”.

He ahí, querido lector, algunas de las causas por las cuales se ha desmejorado el servicio.

Nueva contratación en salud

Viene el nuevo contrato que se debe iniciar en el mes de diciembre; aquí las cosas tienden a ser peores. Mientras FECODE pide: “Respetar el modelo; invertir todos los recursos en el pago de los nuevos contratos; mayor vigilancia con auditorías especializadas; fortalecimiento de los Fondos y de las veedurías regionales; mantener el plan de beneficios a través de las Entidades Prestadoras del Servicio

de Salud en las 9 zonas existentes”; el gobierno va en contravía de estas propuestas y de la Ley 91.

Por una parte, el gobierno dice que respetará el Modelo, pero, por otra, afirma que nos llevará a EPS o IPS prepagadas, alegando una serie de argumentos. Esto evidentemente es llevarnos a desmontar nuestro modelo y comprometer

aún más el servicio, porque lo que se pretende no es otra cosa que fortalecer el negocio de dichas entidades tan cuestionadas como ya dijimos. Invitamos a leer el artículo publicado en la página 2 en el diario El Tiempo, el miércoles 24 de agosto del año en curso, en el que reza: “Hay 18 EPS en lista roja de la Supersalud a parte de las ya mencionadas”.

FECODE ha llamado no sólo al magisterio sino también a sus familias a defender el Modelo, y si es necesario con un Paro Nacional, lo haremos.

Con este ligero análisis queremos llamar a la unidad para defender el Régimen Especial de Salud... así como todos defendemos el Régimen Especial de Pensiones.



Valor de nóminas y aportes al Fondo de Prestaciones del Magisterio

| Nómina | Valor | Porcentaje | Total |
|--|-------------------|-------------------|-------------------|
| Nómina pensional con factores | 3.206.455'111.359 | 12% | 384.774'613.363 |
| Valor de la Nómina con factores Salariales | 7.788.444'009.697 | 8,5% | 662.017'740.824 |
| Valor de la Nómina con factores Salariales | 7.788.444'009.697 | 4% | 311.537'760.388 |
| | | Total | 1.358.330'114.575 |
| Aporte a Salud 100% | | 1.358.330'114.575 | |
| Servicios Médicos Asistenciales 80% | | 1.086.664'091.660 | |
| Prestaciones 20% | | 271.666'022.915 | |

Los problemas en la salud del magisterio

El problema central en la salud del magisterio radica en tres cosas fundamentales:

1. No se están invirtiendo recursos suficientes para salud. Del billón \$358 mil 330 millones que corresponde a los aportes que por ley tiene que dar el gobierno, los maestros y los pensionados, el FNPSM sólo está destinando en el 2011 \$775 mil millones, que es el costo de los 9 contratos de salud. El FNPSM presenta datos distintos, para ellos el presupuesto es de \$835 mil millones, sin embargo, de esa cifra hay que restar cerca de \$70 mil millones para pago de promoción y prevención, salud ocupacional y riesgos profesionales; en realidad sólo se está invirtiendo la suma de \$775 mil millones en el pago de los contratos. Como se anotó anteriormente, la población a atender entre usuarios y beneficiarios corresponde a 925 mil personas, si dividimos la cifra del presupuesto entre el número de usuarios arroja que el gobierno está invirtiendo por cada usuario un promedio de 64 mil pesos mensuales. Una cifra casi igual a la que el Estado paga por atender a un afiliado a Ley 100; la diferencia es de tan sólo 37 mil pesos al año. Esto quiere decir que mientras las EPS cuentan con recursos por parte del Fosyga para atender algunas enfermedades delicadas, las entidades prestadoras del servicio al magisterio no cuentan con ello. Entonces, deben prestar un servicio “excepcional” y que tiene muchas garantías pero con un mínimo de capital.

2. Debido a ese desequilibrio económico las entidades prestadoras del servicio aseguran que están perdiendo dinero; de ahí que las entidades opten por demandar al FNPSM. La situación se agrava porque tampoco entregan los contratos. Si los entregasen, obligarían al gobierno a replantear el tema económico, pero como no lo han hecho, el gobierno dice que sus quejas son infundadas. Existe un riesgo de que se apruebe ese desequilibrio económico, surjan las demandas y estas desangren económicamente al FNPSM.

3. Falta de veeduría médica más eficiente por parte de la entidad responsable que es la Fiduprevisora. Las veedurías hasta ahora hechas han sido muy débiles, muy posiblemente, porque el gobierno no quiere ser exigente porque estas demostrarían que el servicio es malo, y como su interés no es el servicio, sino ahorrar plata.

¿Qué está haciendo Fecode?

Para la nueva contratación, FECODE le exigió al gobierno más responsabilidad e incremento en los recursos, de lo contrario, la salud del magisterio se verá cada vez más agravada. La propuesta de FECODE consiste en definir unos términos de referencia que determinen el modelo de servicio, el tipo de beneficios, la sostenibilidad económica y la integralidad del servicio en todos los niveles; convocar a entidades que no sean EPS ni IPS prepagadas, sino entidades de salud como las que vienen prestando el servicio. Las entidades proponentes serán evaluadas, primero, acorde a la ley de contratación, la Ley 80 y algunas leyes complementarias sobre contratación; pero es indispensable la participación de una entidad evaluadora independiente a la Fiduprevisora e independiente al Consejo Directivo para garantizar imparcialidad. Las nueve zonas deben mantenerse y debe ser una entidad en cada una de ellas. El objetivo es elegir la mejor propuesta.

El capital financiero y las EPS vienen por el jugoso negocio de la salud de los maestros



ÁLVARO MORALES SÁNCHEZ,
Segundo Vicepresidente de
FECODE
amorsan2002@yahoo.es



ELÍAS FONSECA CORTINA,
Secretario de Cultura,
Recreación y Deporte de
FECODE
eliasfonseca@etb.net.co



MEDARDO HERNÁNDEZ
BALDIRIS,
Secretario de Asuntos
Gremiales y Cooperativos
de FECODE
meherbal21@hotmail.com

¿SUPERINTENDENCIA DE SALUD O SUPERINTENDENCIA DE LAS EPS?

No debe olvidar el magisterio que la Superintendencia que emite tal concepto es la misma que quedó muy mal parada en el debate público promovido por el senador Jorge Enrique Robledo y algunos medios de comunicación sobre el descarado robo de los recursos de la salud de los colombianos por parte de un gran número de EPS. Esa Superintendencia nunca pudo explicar su silencio cómplice frente a los desmanes de las EPS ni mucho menos su inexplicable decisión de revocar una multa de varios cientos de millones de pesos que había sido impuesta a Saludcoop por manejos torcidos de los dineros públicos. Y ahora la tenemos conceptuando sobre la supuesta obligación del Fondo de los maestros de entregarle a las EPS y demás especuladores financieros del aseguramiento en salud, los jugosos contratos de los servicios médicos de cerca de un millón de afiliados, entre docentes activos, pensionados y beneficiarios.

El escándalo de los negociados de las EPS con los dineros de la salud no cesa tras conocerse la sanción que la Superintendencia de Industria les impuso a 14 EPS y a ACEMI, la organización



El punto central de la arremetida gubernamental contra el régimen especial de salud del magisterio es que Juan Manuel Santos representa en el gobierno los intereses de las EPS, del capital financiero intermediario que acabó con la salud pública en el país, pues la convirtió en un jugoso negocio con el que atiborró sus arcas el sector más parasitario del capitalismo. Por ello no es extraño que la ministra de Educación, que proviene del mundo empresarial (presidenta de la Cámara de Comercio de Bogotá, la más poderosa del país, por once largos años) insista en que la contratación de los servicios médicos del magisterio deba hacerse con las EPS, por el sistema de aseguramiento financiero impuesto por la Ley 100 en 1993, impulsada por el entonces senador Álvaro Uribe bajo el gobierno de César Gaviria, padre del Estado neoliberal colombiano.

Utilizando el mismo método de su antecesora Cecilia María Vélez, la ministra María Fernanda Campo recurrió al expediente de solicitar concepto a un ente de control para soportar su decisión de arremeter contra nuestro régimen especial. Como en el caso anterior, la pregunta iba con respuesta inducida y se la formuló la ministra Campo a la Superintendencia Nacional de Salud, sobre la contratación de los servicios de salud con las EPS, por parte del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio. La Superintendencia de Salud, ni corta ni perezosa, le respondió a la ministra, que tal contratación *debía* hacerse con EPS, o con entidades de medicina prepagada, o con entidades aseguradoras, pero nunca con IPS que subcontrataran servicios, como ha venido haciendo el Fondo desde sus inicios en 1990.

De acuerdo con la Superintendencia, las EPS hicieron acuerdos para negarles a los colombianos los servicios de salud y aumentar los recursos públicos que reciben del Estado por cada uno de sus afiliados.

que las agrupa. El senador Robledo afirmó que con esta decisión se confirma la existencia de un cartel, tal y como lo denunció en el debate de control político realizado en la Plenaria del Senado. De acuerdo con la Superintendencia, las EPS hicieron acuerdos para negarles a los colombianos los servicios de salud y aumentar los recursos públicos que reciben del Estado por cada uno de sus afiliados. Estas prácticas son usadas por este tipo de empresas para obtener inmensas ganancias, lo que el senador del Polo calificó como una prueba de la perversidad del sistema, pues detrás de todo esto hay enfermedad y muerte.

**SANTOS Y LA MINISTRA:
5 EN ACTUACIÓN, O EN
REALIZACIONES**

Los maestros no deben llamarse a engaño con los comunicados públicos de la

Maestra, maestro, la Federación Colombiana de Educadores es la representación que necesitas, el respaldo a tus derechos, la fuerza colectiva sindical.

Afiliate a tu sindicato regional y se parte de FECODE.

“Para que ningún docente esté por fuera de su sindicato y ningún sindicato por fuera de FECODE”

Por democracia, educación pública y derechos del magisterio

Consúltanos en www.fecode.edu.co





La Superintendencia de Salud ha sido duramente cuestionada sobre el robo de los recursos de la salud de los colombianos por parte de un gran número de EPS, a pesar de ello, emitió un concepto que aduce la obligación del Fondo de entregársela a las EPS.

ministra de Educación, ni con sus repetidas intervenciones radiales y televisivas, en donde afirma una y otra vez que respetará el régimen especial de salud del gremio docente, porque con la propuesta de criterios para los términos de referencia de los nuevos contratos de salud, basada en el concepto de la Supersalud, está haciendo todo lo contrario, es decir, aplicándonos lo más nefasto del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS) creado por la Ley 100, las EPS y el modelo financiero de aseguramiento en salud. Esta ministra es una avezada alumna de su jefe, el presidente Santos, que al decir de Aurelio Suárez, el candidato del Polo a la Alcaldía de Bogotá, es un excelente histrión, que se gana un 5 en actuación y un 0 en realizaciones, porque despliega demagogia por doquier, pero hace todo lo contrario de lo que predica.

PARO NACIONAL CONTRA LAS EPS EN SERVICIO MÉDICO A MAESTROS

La lucha actual consiste entonces en impedir que el Gobierno nos imponga las reglas de la nefasta Ley 100 a través de la intermediación de las EPS y del aseguramiento en salud. Con los recursos suficientes que recauda por nuestra cotización y la del gobierno en calidad de patrón, el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio puede y debe contratar unos servicios

médico-asistenciales de óptima calidad, en forma directa, porque así lo ordena la Ley 91 de 1989 que lo creó. No necesita la intermediación financiera creada por la Ley 100, porque nuestro régimen está exceptuado de su aplicación, como lo establece el Artículo 279 de la propia ley 100 y el parágrafo 2° del Artículo 32 de la Ley 1438 que modificó a la Ley 100. Si el gobierno persiste en imponernos estas reglas, debemos irnos al **PARO NACIONAL** para defender nuestro régimen especial de salud.

CONTINUAMOS EN LUCHA POR LA DEFENSA DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA

La movilización del pasado 7 de septiembre, en la que anunciamos nuestra decisión de enfrentar hasta con el Paro la pretensión del gobierno de entregar nuestro servicio de salud al capital financiero, fue también una vigorosa demostración de que el pueblo colombiano no está dispuesto a aceptar la privatización de la educación pública, ni la de los colegios públicos en concesión al capital privado, ni la de la universidad pública entregada a las empresas con ánimo de lucro. Los maestros marchamos en oleadas, de brazo con los estudiantes universitarios y de secundaria, con el apoyo del conjunto del movimiento sindical para corear vigorosamente que **LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO, NO UNA MERCANCÍA**, sumando

nuestras voces a las de los valerosos estudiantes chilenos, que abanderan la lucha por la defensa de la educación pública en América Latina.

En relación con las elecciones del 30 de octubre, en las que los colombianos elegiremos alcaldes, gobernadores, diputados departamentales, concejales distritales y municipales, ediles de las

La lucha actual consiste, entonces, en impedir que el Gobierno nos imponga las reglas de la nefasta Ley 100 a través de la intermediación de las EPS y del aseguramiento en salud.

Juntas Administradoras Locales, los militantes de Tribuna Magisterial anunciamos que votaremos en todo el país por los candidatos del Polo Democrático Alternativo, y que en Bogotá lo haremos por Aurelio Suárez a la Alcaldía, Rafael Colmenares No. 9 al Concejo y por 19 excelentes candidatos a ediles en igual número de localidades.

SINDICALISMO, ARTE, CULTURA, ACTUALIDAD, TECNOLOGÍA, PEDAGOGÍA, EDUCACIÓN,

las expresiones de vida con que se construye Colombia tienen un punto semanal de

ENCUENTRO

Todos los sábados de 7:00 a 7:30 a.m. por el Canal Uno

La educación durante los veinte años de la Constitución Política de 1991



LUIS EDUARDO VARELA REBELLÓN
Secretario General de FECODE
Luiseduardo.varela@yahoo.es

Han transcurrido 20 años de la promulgación de la Constitución Política de 1991. Sin triunfalismo y con muchas expectativas, y reconociendo las limitaciones propias del eclecticismo teórico de la Carta del 91, se inició un periodo interesante en nuestra historia políticosocial, marcado por las tensiones propias de un proyecto liberal en una sociedad con grandes rasgos conservadores.

Con la aprobación de la Ley General de la Educación (115 de 1994), que desarrolló el corpus conceptual de la Constitución de 1991 en materia de educación formal, se abrió paso a una serie de propuestas que tenían como propósito la difusión y la práctica de la de-

mocracia participativa, la autonomía escolar, el respeto por las diferencias, la tolerancia, el pluralismo ideológico, la aceptación de las minorías y el disenso, convirtiéndose estos en la base de los proyectos educativos y en el referente de las prácticas institucionales para la construcción de escuelas más democráticas. Desafortunadamente, se debe anotar que los gobiernos en su esencia de estirpe neoliberal, paulatinamente se han empeñado en recortar los recursos reales destinados a la educación pública estatal a través de los Planes de Desarrollo (Ley 508 de 1999, 812 de 2003, 1151 de 2007 y 1450 de 2011).

Dentro de la lógica del modelo económico neoliberal en educación al igual que en todo lo concerniente a la seguridad social, se debe hacer más con menos: Mayor cobertura en escuelas y colegios públicos estatales a expensas del hacinamiento de los estudiantes en los salones de clase; mayor eficiencia a partir de la saturación de tareas y actividades extraclase para los educadores; aprovechamiento de la in-

versión *per cápita* mediante la promoción automática de los estudiantes de todos los grados (Decretos 230 de 2002 y 1290 de 2009). De otro lado, se ha disminuido la inversión en educación pública estatal con la racionalización del gasto por la vía de los colegios en concesión (privatización), la fusión de las escuelas y los colegios estatales y la disminución del salario de los docentes por varias vías, entre otras, el Decreto 1278 de 2002.

En este contexto, podemos corroborar que la estructura propia de la Constitución Política de 1991, por un lado, promueve, basada en la concepción del Estado Social de Derecho, todo el articulado de la Declaración Universal de los DDHH y, por otro, en contra de los derechos de la mayoría de los colombianos, anima el neoliberalismo económico; señala, entonces, que son responsables de la educación de la niñez y la juventud del país, el Estado, la sociedad y la familia. En este orden de ideas, la prestación del servicio, mas no el derecho a la educación, tiene un doble carácter: públi-



Foto: SUTEV

A pesar de que el espíritu de la Constitución de 1991 respalda el derecho a la educación pública, la inversión en educación pública estatal se ha disminuido drásticamente con la racionalización del gasto por la vía de los colegios en concesión.

co estatal y público privado. Es decir, que si bien los gobiernos han asumido que el Estado tiene obligaciones con la educación de los jóvenes y niños colombianos, materializados a través de las instituciones públicas-estatales, también los gobiernos han propiciado el fortalecimiento de la educación como empresa privada, convirtiendo a la educación en una mercancía más.

Si bien es cierto que muchas de las expectativas que teníamos los colombianos hace veinte años aún están por concretarse, en materia educativa el saldo no es del todo negativo, toda vez que la unidad del Magisterio Colombiano y las comunidades educativas, dirigidas por la Federación Colombiana de Educadores – FECODE –, en aras de preservar este derecho a expensas del

gran capital, han tenido un importante soporte jurídico en la Ley General de Educación y en la Constitución de 1991. La ola privatizadora se extiende por todo el país y sólo un gran movimiento nacional de lucha contra esta antisocial política educativa podrá salvar de las garras neoliberales a la educación pública como derecho fundamental de nuestros hijos y las generaciones futuras.

No podemos desfalcar porque la educación pública colombiana se encuentra en inminente peligro.

La lucha por una educación gratuita y de calidad



LIBARDO BALLESTEROS HERNÁNDEZ
Secretario de Asuntos Internacionales de FECODE
libardoballesteros@hotmail.com

En la actual situación del magisterio colombiano, consideramos existen unos aspectos fundamentales a conquistar por parte de este. Entre estos, los siguientes puntos pueden ser considerados los más apremiantes:

1. La lucha por una educación gratuita y de calidad. Se hace necesario que FECODE lidere un proceso para que este gobierno pare la entrega del servicio educativo a entidades privadas a través de concesiones, además de todo tipo de contratos, llámese megacolegios, banco de oferentes, etc. Pero no basta con que la educación sea gratuita y financiada por el Estado, e incluso que

prensafecode@gmail.com



La lucha por la educación pública no cesa porque no basta con que sea gratuita y financiada por el Estado, sino que tenga calidad, respondiendo con las exigencias de las circunstancias sociales de nuestras poblaciones.

se les preste a todas y todos, sino que tenga calidad, entendida así como una formación integral para construir un ser humano pensante, crítico, con libertad de pensamiento, y no preparado para el mercado como se viene haciendo a través de estándares y competencias.

2. La situación del Fondo de Prestaciones del Magisterio como régimen especial del

gremio. Esta última ha sido una de las grandes conquistas del gremio. Ahora se debe luchar porque se mantenga la integralidad del régimen y los aportes económicos necesarios por parte del gobierno para que no entre en crisis y, con ello, la justificación del régimen estatal para acabarlo y privatizarlo como han venido haciendo con los demás regímenes exceptuados.

Hacemos un especial llamado al magisterio para que responda a la convocatoria de nuestra Federación para hacer frente a la defensa de nuestro régimen especial de salud, pues el gobierno pretende incluirnos en Ley 100 planteando que debemos entrar con las EPS y no directamente con las IPS; a sabiendas que las primeras son las intermediarias que se quedan con la mayor parte de los recursos, cuando ese es el papel que está cumpliendo el Fondo a través de la Fiduprevisora.

3. La conquista de un Estatuto Único de la Profesión Docente. Este fue uno de los logros más significativos arrojados durante la pasada negociación Gobierno-FECODE. Ahora la tarea es preparar la lucha de la comunidad educativa para crear conciencia sobre la importancia de tener un estatuto que al menos brinde tres aspectos fundamentales: estabilidad laboral, movilidad en el escalafón y profesionalización de la carrera docente, que conlleven a una mejor

calidad de la educación. Por supuesto, hacemos el llamado fraternal a los educadores y educadoras jóvenes (afiliados al 1278) para que se afilien, a través de las filiales regionales, a nuestra Federación Colombiana de Educadores, esa es la mayor garantía de que sus derechos como trabajadores y como profesionales serán defendidos de las constantes arremetidas de las administraciones regionales y nacionales.

4. Problema de seguridad. El Gobierno nacional ha sido incapaz de acabar con la ola de crímenes, extorsiones y amenazas de la que viene siendo víctima el magisterio colombiano y la población en general, en especial en el departamento de Córdoba. No han servido las numerosas reuniones y consejos de seguridad para detenerlas; por lo tanto, se hace necesario llevar a cabo un plan que incluya una propuesta de FECODE con el objetivo de convertir a la escuela en un territorio de paz que es el mayor anhelo del magisterio colombiano.

El camino del Estatuto Único para convertirse en Ley

El Estatuto Único Docente es una producción colectiva dentro del magisterio colombiano junto a su dirigencia, cuenta con el aporte de la comunidad académica, de las facultades de educación y, además, con el enriquecimiento aportado por los etnoeducadores, los directivos docentes y los maestros formadores de maestros, es decir, los maestros de normas superiores.

Hoy en día en Colombia hay dos estatutos definidos que rigen la profesión docente, estos son el 2277, que agrupa a los maestros tradicionales del país, y el 1278, que agrupa a los nuevos maestros desde el 2002; aunque también se encuentran los cuerpos normativos de los etnoeducadores afrocolombianos y el de los etnoeducadores indígenas, los cuales en la práctica tienden a ser otros dos estatutos. La iniciativa de conformar un único estatuto para el país surge por la necesidad de que un solo cuerpo normativo rija para una profesión como es la docente, pues a la fecha se está dando a igual trabajo distintos tratamientos normativos. Esto deriva en que mientras unos

de los derechos — un trato digno para los educadores, pero también busca el reconocimiento de la profesionalidad de quienes a esta labor accedan.

Con trato digno se hace referencia a mejorar las condiciones de vida del maestro, ya que si son generosas, el maestro puede dedicar toda su inteligencia y pensamiento a la educación; pero un maestro que está pensando en cómo completa aquello para lo que el salario no le alcanza es un maestro que no está pensando en la pedagogía y eso no coadyuva en el mejoramiento de la calidad.

En cuanto a la profesionalidad, se busca que sean exclusivamente los profesionales de la educación quienes puedan acceder a la carrera docente. Como profesionales de la educación se identifican los normalistas superiores, licenciados, especialistas, magíster o doctores en educación. La razón de esta exigencia radica en que el trabajo del maestro es trascendental en la sociedad, ya que es el pilar de la formación integral del ciudadano, por tan-



Foto: SUTEV



La comisión tripartita integrada por FECODE-Congreso-Gobierno fue uno de los principales logros alcanzados durante el proceso de negociación del Segundo Pliego Nacional de Peticiones.

El objetivo del nuevo estatuto es que las reglas, las condiciones y el régimen de trabajo para todas y todos los docentes sean los mismos.

trabajadores tienen estabilidad, otros no la tienen; mientras unos pueden ser nombrados en propiedad, otros no, y mientras unos tienen un salario relativamente igual al de sus compañeros, hay docentes con salarios discriminados, como en el caso de los etnoeducadores indígenas.

En este sentido, FECODE busca unificar — teniendo en cuenta las reivindicaciones alcanzadas y el reconocimiento

to, debe contar con una educación esencial que le permita instruir adecuadamente a los nuevos educandos. Ahora bien, los profesionales de otras áreas que hoy se encuentran vinculados a la docencia han adquirido su derecho, pero para ellos la exigencia de FECODE hacia el Estado es que le faciliten la formación pedagógica necesaria para que aporten la enseñanza apropiada a las próximas generaciones.

La cultura neoliberal ha minimizado una realidad que le está pasando cuenta de cobro al mundo: La educación es el eje del desarrollo. Es el ser humano quien proyecta el desarrollo y, actualmente, debe estar al nivel de los avances del Siglo XXI. Nuestro país es considerado por economistas y sociólogos como “en vías de desarrollo”. El papel de la educación es indispensable para superar los niveles no alcanzados.

La misión de los y las docentes de Colombia es que el ciudadano que se forme con los insumos de este nuevo estatuto sea un ciudadano que pueda ser crítico, democrático, con base en una formación de calidad que estimule su autoformación. Para ello, el Estado debe ser garante de la permanente actualización del maestro y el maestro está obligado a mantenerse actualizado.

EL CAMINO DEL PROYECTO PARA SER LEY

Durante la negociación del segundo Pliego Nacional de Peticiones se conformó una comisión tripartita conformada por el Gobierno, representado por el ministerio de Educación, el Congreso de la República (Senado y Cámara) y FECODE, es decir, los representantes del gremio, del legislativo y del gobierno. Cada una de estas representaciones tendrá seis integrantes y se espera que cada una lleve su respectiva propuesta.

La idea de base es que la comisión discuta la propuesta de Fecode, es decir, que los referentes de debate de la comisión tripartita partan de los insumos fundamentales de la propuesta de FECODE, ya que estos reflejan las necesidades del magisterio. No obstante, para que esto sea posible el magisterio debe estar dispuesto a defender el estatuto en las calles en caso de que haya modificaciones sustanciales

contrarias a lo que necesitan el gremio y la educación en Colombia.

El cronograma del proceso de discusión será fijado por la misma comisión tripartita. Sin embargo, como es un proyecto debe seguir el conducto regular de una legislatura para producir una ley. En consecuencia, discutido en la Comisión Tripartita pasa al Congreso de la República, luego va a plenaria de Senado; posteriormente, a comisión de Cámara y después a plenaria de Cámara. Este trámite normalmente dura un año, pero como esto va a tener un manejo excepcional, FECODE aspira a que no sólo los maestros sino que la ciudadanía estén atentos al proceso. A lo largo de este, el magisterio debe estar alerta, FECODE tendrá que concitar en los momentos en que se requiera si la situación se pone crítica y, en todo momento, acompañar el proyecto en el Congreso para asegurar la aprobación de los puntos positivos para la educación. En resumen, es un proceso de participación ciudadana, por lo tanto, la dinámica la pondrán Fecode y sus filiales, las facultades de Educación, las normales superiores, el sector educativo, los intelectuales interesados en la educación de este país, pero, sobre todo, las educadoras y educadores colombianos.

Análisis, crónica, opinión, debate, política

Porque la realidad tiene diferentes miradas, vea

CONTRASTES

Lunes 11:00 p.m., Canal Uno

Cada lunes dos invitados presentan sus perspectivas sobre los temas de actualidad nacional para que usted pueda formar su propia opinión.

Las maestras y el nuevo estatuto docente



BERTHA REY CASTELBLANCO,
Secretaría de la Mujer, la Niñez y la Familia de FECODE
Tesoro2006@hotmail.com

Plantear un nuevo Código Laboral para el magisterio colombiano, como bandera central de las luchas de Fecode, trae a nuestra memoria los orígenes de esta profesión que ha sido eminentemente femenina, situación que se mantiene con mayor presencia en los primeros años de escuela, ya que en Colombia para 1996, por ejemplo, las docentes que trabajaban en el preescolar correspondían al 96.3%, en primaria 76%, secundaria 44.2% y en educación superior 22.6%. Lo anterior se refleja también en América del Sur, donde las maestras de primaria son el 79.3%, secundaria 61.7% y superior 41%, cifras que revelan el concepto de apostolado que ha tenido la profesión y su homologación con lo maternal, reforzado por los estereotipos transmitidos dentro y fuera de la escuela, con la idea que cuidado abnegación, cariño y sacrificio son cualidades femeninas.

De ahí la importancia de esta nueva batalla que vamos a emprender, que busca mejorar nuestras condiciones de vida y de trabajo, mediante la conquista de un salario digno y profesional y la garantía de estabilidad laboral, base sobre la cual se construye el nuevo Estatuto Docente.

Las maestras colombianas, a través del II Encuentro Nacional de Educadoras realizado en Neiva en el año 2009, hicimos nuestros primeros aportes al texto que hoy se discute y sobre el cual quiero que volvamos la mirada, para continuar participando en el proceso, el cual concluirá cuando todo el magisterio esté cobijado por una sola norma, que regule el ejercicio de la profesión docente. Veamos:

- Artículo 59, DERECHOS numeral 6. No ser discriminado por razón de creencias políticas o religiosas, ni por condiciones sociales, raciales, sexuales, étnicas o de GÉNERO
- En el marco de la Ley 1468 del 30 de junio de 2011, cuyo texto acoge Fecode en el Proyecto de Estatuto Docente, es necesario tener en cuenta los siguientes aspectos: licencia de 14 semanas; extensión de las garantías para la madre biológica; madres de niños prematuros; parto múltiple; fallecimiento de la madre; licencia de paternidad; prohibición de despido y disfrute de la licencia dos semanas antes del parto.
- Literal 8. En caso de aborto, la educadora tendrá derecho a una licencia de seis semanas.
- Literal 9. En caso de adopción de un hijo menor de 12 años, la educadora o el educador, tendrá derecho a una licencia de maternidad o paternidad de 14 semanas.

- Literal 10. Las educadoras tendrán derecho a una hora de lactancia diaria, por un término de seis meses, contados a partir del vencimiento de la licencia de maternidad. Además, durante la lactancia, tendrán derecho dentro de su jornada laboral, a una hora de descanso remunerado que se contará dentro de las seis horas de permanencia en la institución y durante los seis meses siguientes a la licencia de maternidad.

- Literal 11. Por razones médicas debidamente certificadas, cuando esté en peligro la vida de la educadora, o de su hija o hijo, el médico tratante podrá ordenar la reducción de la asignación académica o jornada laboral, o prescribir licencia, según criterio.

- Literal 12. A partir de la expedición de la presente ley, la educadora tendrá derecho a recibir un auxilio económico equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, por cada hijo que tenga.

- Literal 15. Los docentes tendrán derecho a la reposición del tiempo de vacaciones, interrumpido por una incapacidad o por licencia de maternidad o paternidad.

- Literal 16. La educadora madre, o el educador padre, cuyo hijo padezca invalidez física o mental, tendrá derecho a recibir la pensión de jubilación a cualquier edad y con el cumplimiento de las exigencias del artículo 9° de la Ley 797.

- Artículo 62. DERECHOS HUMANOS. Numeral 1. Desarrollar acciones para la defensa del derecho a la vida, la integridad y la seguridad personal de los educadores y contra la DISCRIMINACION DE GÉNERO, etnia, racial, social, religiosa y política.

- Artículo 64. Literal 7. Garantía de cupos escolares para los hijos e hijas de las madres o padres cabeza de hogar, en los colegios donde laboran.

- Artículo 79. Parágrafo 1 literal 3. Prelación para los traslados: Ser padre o madre cabeza de familia.

Aún nos resta consagrar en el Proyecto, en el capítulo de Régimen Especial de Salud, las enfermedades profesionales que más afectan a las maestras, que según informes de los actuales prestadores, tienen que ver con Cáncer de Seno y Cuello Uterino, Voz y Aparato Respiratorio, Venas Várices y Estrés.

Desde la Secretaría de la Mujer, les invitamos a profundizar en la propuesta de Fecode, organizarse para salir a la calle a respaldarla, gestionar con los parlamentarios de las regiones con el fin de ganar su voto favorable, convencidos que si logramos el objetivo, habremos ganado la más importante batalla de los últimos 10 años.



El país se ha manifestado en contra de la violencia contra las mujeres, pero el trabajo apenas comienza. Es necesario no sólo respetar la ley, sino concientizar a la población de que la mujer merece respeto y aceptación.

Para todas las mujeres vida libre de violencia



CARLOS ARTURO RAMÍREZ DUARTE
Tesorero de FECODE
kardu31@yahoo.es

Con el objeto de garantizar para todas las mujeres una vida libre de cualquier forma de violencia y discriminación, tanto en el ámbito público como en el privado, el Congreso de la República expidió la Ley 1257 de 2008.

Esta ley define la violencia contra la mujer como cualquier acción u omisión que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas, la coacción o la privación arbitraria de su libertad.

Ratifica los derechos de la mujer reconocidos en la Constitución, la ley y Tratados Internacionales aprobados por Colombia, como son el derecho a una vida digna, a la integridad física, sexual y psicológica, a la intimidad, a no ser sometidas a tortura o tratos crueles o degradantes, a la igualdad real y efectiva, a no imponerles forma alguna de discriminación, a la libertad y autonomía, al libre desarrollo de la personalidad, a salud, a la salud sexual y reproductiva, a la seguridad personal.

Establece entre otros derechos de las víctimas, los siguientes: recibir atención integral, orientación, asesoramiento jurídico y asistencia técnica legal con carácter gratuito, inmediato y especializado; acceder a los meca-

nismos de protección y atención para ellas, sus hijos e hijas; la verdad, la justicia, la reparación; y garantía de no repetición frente a los hechos constitutivos de violencia.

Determina que las autoridades competentes deben formular e implementar políticas públicas de sensibilización y prevención en comunicaciones, educación, ámbito laboral y ámbito de salud.

Dispone que la familia y la sociedad están obligadas a promover los derechos de las mujeres, tomando parte activa en el logro de la eliminación de la violencia y la discriminación contra las mujeres.

Consagra medidas de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente.

Determina que las Empresas Promotoras de Salud (EPS) y las Administradoras de Régimen Subsidiado (ARS) son las encargadas de la prestación de los servicios de asistencia médica, psicológica y siquiátrica a las mujeres víctimas de la violencia, a sus hijos e hijas.

Establece las prohibiciones y adicionales sanciones a los victimarios, entre las que se pueden mencionar: prohibición de aproximarse a la víctima y/o comunicarse con ella y/o integrantes de su grupo familiar; pena de prisión de 1 a 3 años por el delito de acoso sexual.

Denuncie los actos de violencia contra la mujer... ¡¡¡NO MAS IMPUNIDAD!!!

La ley constituye un significativo avance para garantizar la protección de los derechos de las mujeres, sin embargo, no basta con la represión, hoy más que nunca necesitamos EDUCACIÓN GRATUITA, OBLIGATORIA Y DE CALIDAD, DESDE LOS TRES GRADOS DE PREESCOLAR, HASTA LA MEDIA Y TÉCNICA.

La Ley 1257 de 2008 establece las prohibiciones y adicionales sanciones a los victimarios, entre las que se pueden mencionar: prohibición de aproximarse a la víctima y/o comunicarse con ella y/o integrantes de su grupo familiar; pena de prisión de 1 a 3 años por el delito de acoso sexual.

El gobierno del presidente Santos y los Derechos Humanos del Magisterio



RAFAEL CUELLO RAMÍREZ
Primer Vicepresidente de FECODE
rafuello@gmail.com

El presidente Juan Manuel Santos cuando se posesionó como primer mandatario de los colombianos el 7 de agosto de 2010, al jurar ante la Ley y Dios el cumplimiento de la Constitución y las leyes, se obliga a garantizar los derechos y libertades de todos los colombianos (Artículo 188 C.P).

Sin embargo, por ningún lado el señor presidente propone formulas o planes para garantizar la labor docente y sindical y mucho menos, el derecho a la vida y la integridad física, ¿acaso, señor presidente, de su posición y propuestas para los otros sectores y nada para los docentes, tenemos que colegir que poco le importamos los maestros y la educación? Pareciera que desconocer al gremio magisterial es política del gobierno del presidente Santos, en tanto y por cuanto de igual forma la ministra de educación María Fernando Campo cuando le propusimos que se vinculara a la campaña nacional de la ¡ESCUELA UN TERRITORIO DE PAZ!, la respuesta fue que no disponía de presupuesto; respuesta escueta, simple, pero que manifiesta a las claras cuanta importancia este gobierno le asigna a las garantías para la labor docente y sindical, y la vida e integridad física.

EL ROL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Desde su aprobación y puesta en marcha el 10 de diciembre de 1948, se ha

manifestado que los derechos humanos son universales, inviolables, innegociables, imprescriptibles, irreversibles e indivisibles. Son atributos que pertenecen a todo ser humano por su condición de tal, en razón de su dignidad, y cuya existencia y titularidad no pueden estar subordinadas a la voluntad de los Estados y gobernantes, ni de ninguna sociedad y organización en particular; estos atributos inherentes al ser humano están más garantizados en las sociedades donde la democracia y la justicia son los ejes rectores del poder político.

Estos docentes, además de soportar el desarraigo, a muchos de ellos se les viene negando el derecho al salario.

Por lo anterior es que Norberto Bobbio duda que pueda encontrarse una base absoluta o irresistible para sustentar tal o cual derecho humano y declara que, por ello, lo importante no es fundamentarlos sino protegerlos (1985, p. 91-92).

Luego entonces, las sociedades que no trascienden más allá de incorporarlos a sus legislaciones internas, pero no los implementan, y desarrollan mecanismos e instrumentos para socializarlos y arraigarlos en el conjunto de la sociedad — como acontece en nuestro país— de tal forma que no sólo sean asimilados sino también practicados y respetados, están a expensas que en las mismas, a cada momento sean violados los Derechos Humanos.



Foto: ADEMACOR

En Córdoba, El pasado 7 de septiembre más de 10.000 personas, con la vinculación de la comunidad en general y actores sociales, respondieron al llamado del magisterio como muestra de solidaridad con el pueblo cordobés a raíz de la ola de violencia que afecta especialmente al gremio docente.

LAS CIFRAS NO MIENTEN

Los 953 educadores asesinados a la fecha y de los cuales 27 sucedieron en el 2010 y 18 en lo que va del 2011, se convierten en un verdadero genocidio contra el magisterio. Relevante el que las amenazas, y el desplazamiento forzado, sigue siendo uno de los más perversos instrumentos de violación a los derechos humanos e infracciones al derecho internacional humanitario. La violencia generalizada contra FECODE tiene sus fundamentos en múltiples factores: Se identifica que en el ejercicio de las libertades sindicales, los educadores sindicalizados en Colombia han construido múltiples rutas y modos de su actuación sindical. Los educadores agrupados en FECODE no buscan únicamente las reivindicaciones y tareas propias de su escenario laboral, sino que vinculan dentro de su rol sindical la defensa de la esfera de la democracia plena y la defensa de la educación pública, de tal forma que, la dimensión de lo educativo está cruzada y es transversal a los asuntos políticos, sociales, económicos y culturales de su entorno.

FECODE hace un llamado a la sociedad nacional e internacional a respaldar la campaña para que la escuela ESCUELA SEA DECLARADA Y RECONOCIDA COMO UN TERRITORIO DE PAZ Y LUGAR NEUTRAL EN EL CONFLICTO ARMADO Y SOCIAL que vive nuestro país e igualmente, la construcción de UNA VERDADERA POLITICA PÚBLICA de derechos humanos, por parte del Estado Colombiano.

Docentes asesinados en Colombia durante el 2011

| Docente | Departamento |
|------------------------------------|--------------|
| Manuel Esteban Tejada | Córdoba |
| Silverio Antonio Sánchez | Risaralda |
| Humberto de Jesús Espinoza Díaz | Risaralda |
| Carlos Alberto Ayala | Putumayo |
| Abad Fernando Paz Caraballi | Nariño |
| Luis Alberto Bohórquez Chávez | Caquetá |
| Lucy Flórez Ricardo | Córdoba |
| Jhony Alfredo Sierra Vergara | Córdoba |
| Freddy Antonio Cuadrado Núñez | Magdalena |
| Jorge Eliécer de los Ríos Cárdenas | Risaralda |
| Alejandro José Peñata López | Córdoba |
| Lucely Abril Camacho | Boyacá |
| Eduardo Moisés Aponza | Nariño |
| Luis Armando Oki Urágama | Chocó |
| María Eugenia Arango Zapata | Antioquia |
| Nallyd Tapia Jiménez | Antioquia |
| José Alberto Martínez Berrío | Cesar |
| Libardo Rodallega | Cauca |

Las noticias, los informes, las actividades, las acciones sindicales, la información activa que los y las docentes necesitan conocer.

Visite:
www.fecode.edu.co

Allí podrá consultar las versiones virtuales del Educador Colombiano, Boletín Encuentro, Comunicados de Prensa y los programas de televisión Encuentro, Contrastes y la Radio Revista Encuentro. Información Jurídica, sindical, educativa y política actualizada

La conexión entre el magisterio colombiano

Crónica de una cruzada de la educación

La lucha de los maestros y ma

Movilización Nacional 7 de septiembre



la histórica en defensa ción pública

estras colombianos en el 2011



Mayo 1



Junio 2



Abril 7



Abril 7



Junio 2



Junio 2



Abril 7



Abril 7



Mayo 12



Septiembre 7



Mayo 12

Foto: SUTEV



Abril 7



Mayo 26



Septiembre 7



Junio 2

La privatización de la educación pública se gesta como una política de Estado

Constitucionalmente el Estado tiene una responsabilidad como garante de la educación de sus habitantes, en especial, de los más humildes; un papel en el que la educación privada no lo puede reemplazar. Sin embargo, el auge de las políticas neoliberales en la década de los noventa planteó un panorama diferente. Bajo la tutela del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y la negociación del TLC con Estados Unidos, se han impuesto políticas neoliberales que representan el creciente interés del comercio por dictaminar la administración de la nación, y la educación dentro de ellas.

A través de las llamadas “reformas institucionales” se han implantado propuestas en el Estado con el propósito intrínseco de lucrar capitales privados individuales. Los gobiernos neoliberales anteriores han abonado el terreno para convertir a la educación en una mercancía regulada por leyes de oferta y demanda. Algunas de las normativas que cumplen este propósito son los Actos Legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007, las Leyes 715 de 2001, 1176 de 2007 y 1294 de 2009 y los Decretos 2355 de 2009 y 2700 de 2004. Las polémicas más recientes en el país incluyen la reforma a la Ley 30 que pretende corromper a la educación superior con el ánimo de lucro y las medidas contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo del gobierno Santos, que fomenta políticas malsanas como la

plantelización, la concesión de colegios, la tercerización y los bancos de oferentes.

El proceso de privatización se ha acelerado desde el 2002. Desde entonces, se ha estimulado la forma más descarada de la privatización que consiste en la entrega directa de la educación pública a los particulares. Por medio de una falsa autonomía, con procedimientos como créditos o subsidios se trasladan las responsabilidades —económicas especialmente— ya no a las entidades territoriales sino directamente a las instituciones educativas y a los padres de familia. De esta manera, las instituciones se ven avocadas a la búsqueda de los recursos financieros y los padres a condicionar la formación de sus hijos de acuerdo a sus capacidades de pago.

Las estrategias de la privatización son extensibles. Por un lado, la legislativa. La Ley 1294 de 2009 y su decreto reglamentario, el 2355 de 2009, reglamentan y le dan estatus

Así mismo, es urgente definir los comités pro defensa de la educación pública, para exigir colectivamente el respeto que la educación siga siendo un derecho y no se convierta en un servicio.

jurídico a la educación como negocio. Estas normas le dan un piso firme a la posibilidad de que la educación pública sea entregada para su administración a instituciones de carácter privado.

Al sector privado se le crean oportunidades para ampliar



La cobertura en sí misma, como la proponen los gobiernos, no es suficiente. Su garantía plena implica que además el estudiante reciba beneficios, condiciones y estímulos para participar efectivamente en el aprendizaje.

su oferta y radio de acción, se le brinda mayor y mejor infraestructura construida con recursos públicos y se le cancela un elevado ingreso per cápita por estudiante, y ellos se quedan con las ganancias; mientras, al sector público se le mejoran las condiciones, se le restringe el presupuesto y se

tados cuantitativos de evaluaciones masivas tipo SABER o ICFES —diseñadas para estudiantes que no atraviesan problemas económicos y sociales como los que afectan a nuestras poblaciones—, que el esfuerzo de nuestros estudiantes para superar las problemáticas de un país como Colombia.

La estrategia académica de privatización se desarrolla con elementos como el llamado “Currículo Básico” que aparece incluido en el PND de Santos. Se pone en práctica un lenguaje coactivo sobre los estándares curriculares: aparecen términos como competitividad, certificación, evaluaciones externas o productividad, para aplicar en la escuela modelos empresariales, transformando a la escuela en un organismo articulado por las configuraciones del capital financiero.

El neoliberalismo enmascara la nocividad de estas propuestas con un disfraz que las hace atractivas. Reemplaza el derecho equitativo por la promesa de cobertura, habla de oferta pero omite la formación integral y propone progreso al tiempo que deteriora las condiciones de atención a los estudiantes. Y las consecuencias en la formación de Colombia como Estado social de derecho son profundas. Las pruebas de ello se ven alrededor del mundo, en las crisis en Estados Unidos, las manifestaciones en España o las protestas estudiantiles en Chile.

Al poner a las instituciones educativas en las manos de las empresas, la formación de los niños y jóvenes queda a merced de los intereses globales del mercado y se establecen condicionamientos ideológicos predefinidos que preparan a un ser humano productivo,

pero carente de emprendimiento e incapaz de razonar o analizar las circunstancias sociales. En cuanto al magisterio, las condiciones laborales se agravan, aparece la inestabilidad laboral, la extensión en las jornadas y menor remuneración económica, por nombrar la más apremiantes; además se disminuye la planta de personal docente.

La Federación Colombiana de Educadores propone frente a estas medidas la lucha políticopedagógica por la defensa de la educación pública. Se trata de establecer puentes de comunicación y organización entre la lucha social y la lucha sindical. En ese escenario, las tareas básicas son consolidar el movimiento pedagógico con el fin de proyectar una educación de calidad que sea el pilar que la democracia necesita y fortalecer el Proyecto Pedagógico Educativo Alternativo (PEPA) como un modelo distinto y de confrontación a la educación neoliberal, un modelo que dé cuenta más de las circunstancias sociales de las familias que del usufructo de los ingresos que ellos reciben.

La privatización es una desviación de los recursos públicos que de destinarse a la financiación y sostenimiento de las instituciones oficiales, se tornan en ganancias de particulares. Así se reduce la equidad, pilar fundamental de la democracia.

*Noticias, entrevistas, debates.
Manténgase al tanto
de la información de interés
para el magisterio colombiano.*

Escuche todos los sábados
de 7:30 a 8:30 a.m.

**Radio Revista
Encuentro**

En las frecuencias:
Bogotá, Medellín y Pasto 1040 am; Barranquilla
1430 am; Cali y Cartagena 620 am; Cúcuta 660 am;
Bucaramanga 1230 am; Ibagué 920 am; Pereira 1270 am.



En Colombia, los estudiantes de las universidades públicas y privadas, de educación técnica y secundaria, han aprendido de la protesta estudiantil chilena para movilizarse en contra de la educación superior con ánimo de lucro.

El derecho a la educación pública y el plan de desarrollo



PEDRO ARANGO SÁNCHEZ
Fiscal de Fecode
puya_bogota@yahoo.es

MARCELA PALOMINO
Integrante del CEID

Fiel a los mandatos de los organismos financieros internacionales, el actual gobierno pretende profundizar el modelo neoliberal a través del *Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014*, “Prosperidad para todos” que fue concretado en la Ley 145 de junio 16 de 2011.

El capítulo 3, *Igualdad de oportunidades para la prosperidad social*, contiene entre variadas temáticas, catorce artículos relacionados con el sector educativo, cuyos cinco ejes: atención integral a la primera infancia, cierre de brechas con enfoque integral, pertinencia e innovación y mejoramiento de la gestión educativa, trazarán los rieles para que la autonomía institucional y el derecho a la educación pública desde preescolar a la universidad sean embestidos y convertidos en un sueño irrealizable en un país devorado por la corrupción y la violación permanente al derecho a la vida y al trabajo.

El énfasis de este Plan de Desarrollo para el sector educativo está puesto en el concepto de calidad basado en la razón instrumental y eficientista asumido desde pruebas externas (que no tienen en cuenta las condiciones de las instituciones educativas públicas, ni las del entorno familiar o del regional); da prioridad a las relaciones técnicas, a la racionalización y a la focalización

de los recursos públicos; vende la idea de “igualdad de oportunidades”; da atención básica a la “primera infancia”, negando los tres años de preescolar formulados en la Ley General 115 de 1994; y, además, establece la necesidad de ajustar la reglamentación para que rectores o directores “realicen un control efectivo sobre el cumplimiento de la jornada escolar docente”, con la excusa de “garantizar el tiempo destinado al aprendizaje”, señalando a los docentes como responsables de la crisis de la educación.

El artículo 150 del Plan desarrolla la política de “subsidios a la educación superior”, donde los jóvenes quedarán empeñados con “créditos” si desean cumplir los sueños de mejorar sus condiciones económicas y los de sus familias. Contrario a aumentar el presupuesto para las universidades públicas y aumentar la cobertura, este se ha disminuido. Paralelo a esto, actualmente cursa en la Comisión 6ª de la Cámara, el Proyecto de ley 054 que pretende cambiar la naturaleza del SENA y utilizar el presupuesto de los parafiscales para solucionar la crisis de la educación media, la técnica y la superior.

Los actos legislativos 01 de 2001 y 04 de 2007 han recortado el presupuesto de la educación y se ha destinado al pago de la deuda externa a los gastos de la guerra interna; y, el Decreto 2355 entrega los recursos públicos al lucro privado. La unidad y la organización a través de los comités de defensa de la educación pública deben fortalecerse para preservar el derecho a la educación pública. La lucha de los jóvenes chilenos nos muestra el camino. Como afirma Camila, la líder chilena: “Ya no nos sirve este modelo neoliberal que tiene por finalidad última el lucro y el negocio de unos pocos”.

El Plan Nacional de Desarrollo promueve que el derecho a la educación pública desde preescolar a la universidad sea embestido y convertido en un sueño irrealizable en un país devorado por la corrupción.

El Plan Nacional de Desarrollo acaba con el Preescolar Oficial



JAIRO ARENAS ACEVEDO
Secretario de Comunicaciones
y Propaganda de FECODE
jairoarenas@une.net.co
jairoarenas@juntossomosuno.com
www.jairoarenas.com

La desaparición del preescolar es una de las metas del gobierno nacional propuesta en el plan nacional de desarrollo.

Señala el ejecutivo que se entiende por atención integral a la primera infancia, la prestación del servicio y atención dirigida a los niños y niñas desde la gestación hasta los 5 años y 11 meses de edad, con criterios de calidad y de manera articulada, brindando intervenciones en las diferentes dimensiones del Desarrollo Infantil Temprano en salud, nutrición, educación inicial, cuidado y protección

El PND va en contravía de lo estipulado en la Ley General de Educación que señala que el nivel de preescolar consta de tres grados y que se deberá generalizar en las instituciones educativas del Estado.

Por todos es conocido que en los primeros años de vida del ser humano se construye todo el acervo motor, físico, afectivo, cognoscitivo, lo que implica que para su atención se requieren de las mejores estrategias pedagógicas y que seguramente no se dispone de ellas en los hogares comunitarios que son los que vienen atendiendo a esta población.

Es imperativo que el gobierno garantice la permanencia del preescolar y que, tal como lo ha dispuesto la Corte Constitucional, debe ampliarlo progresivamente, es decir, debe extender la cobertura del sistema educativo a nuevos grados de preescolar y, para determinar el ingreso de los menores que no tengan cinco años, se debe partir de criterios incluyentes.

Con lo aprobado en el Plan manifiesta el gobierno que no tiene la mínima intención de implementar los tres años de preescolar, y por el contrario, pretende acabar con el grado obligatorio cuando envía a los niños hasta los 5 años y 11 meses para los hogares comunitarios que son los encargados del programa de atención a la primera infancia. Entonces surge un interrogante: ¿Qué pasará con los docentes que atienden el preescolar?



El PND va en contravía de lo estipulado en la Ley General de Educación que señala que el nivel de preescolar consta de tres grados y que se deberá generalizar en las instituciones educativas del Estado.

Así las cosas, los preescolares que sobrevivan a la política gubernamental serán los privados, negando la posibilidad a los sectores sociales menos favorecidos de acceder a la educación formal orientadas por pedagogos, ampliando así la brecha entre una educación para ricos y otra para pobres. El gobierno dice sí a los hogares comunitarios, no al preescolar oficial y sí al preescolar privado.

Este fenómeno de la privatización fue objeto de debate en el 6º Congreso de la Internacional de la Educación (I.E.) en el que se planteó que los valores sociales de la educación requieren que los gobernantes protejan el sector educativo de las propuestas de privatización y comercialización, pues esto incluye la mercantilización y el comercio en la educación.

La privatización de la educación ha sido facilitada por acuerdos de comercio e inversiones, así como por un creciente número de tratados bilaterales y regionales. Estos TLCs han tenido como efecto fijar e intensificar las presiones hacia la comercialización y privatización.

Se hace necesario, entonces, el surgimiento de movimientos en defensa de la educación pública como en Chile donde los profesores, los trabajadores y los estudiantes libran una dura batalla contra la privatización de la educación.

Estamos convencidos de que la lucha contra la privatización y el rescate del preescolar público es un asunto de todos y todos unidos podremos derrotarla.

Octubre 7 – Paro Nacional Estatal

La actual coyuntura política favorece la discusión de los problemas que afectan a los trabajadores y en particular a los estatales. Las promesas electorales de los candidatos presidenciales, sobre todo, del candidato Santos Calderón de crear 2'500.000 empleos, y formalizar 500 mil empleos; la discusión en el mes de diciembre del salario mínimo, el cual se incrementó en dos ocasiones; las conclusiones de la visita de la OIT a Colombia en febrero; el compromiso presidencial del 31 de marzo de erradicar la tercerización laboral, garantizar la negociación colectiva en el sector público y sancionar penalmente a los empleadores que obstaculicen la actividad sindical; el acuerdo Obama-Santos para nombrar 100 fiscales que investiguen la violación de los derechos humanos y sindicales, y 300 inspectores de trabajo que investiguen y sancionen las cooperativas que hacen intermediación laboral. El acuerdo de las centrales sindicales y sus federaciones Estatales con el Gobierno nacional el pasado 28 de mayo que modificó sustancialmente el Decreto 535 del 2009; la 100ª conferencia de la OIT; el Acto Legislativo 04 de 2011 que ampara a 120 mil provisionales. Toda esta

El pueblo colombiano no traga entero, mantiene su rebeldía y su espíritu de lucha, lo cual le sigue costando agresiones y asesinatos.



La lucha social y política se pone al centro para confrontar la política neoliberal y al gobierno que la sustenta y ejecuta.

enumeración refleja que la lucha del sindicalismo colombiano, respaldada por una opinión pública mundial, ha hecho que se produzcan estas manifestaciones favorables a los derechos y reivindicaciones de los trabajadores. Pese a este positivo ambiente y a la táctica y estrategia

correctas que ha tenido el movimiento sindical estatal, los niveles de movilización continúan siendo precarios y la concreción de los avances en el reconocimiento

de los derechos se diluye en medio de la maraña oficial.

Las promesas del actual Presidente, en materia laboral y social se quedaron en eso, y hoy asistimos a la profundización

del modelo económico dominante que se expresa en: Reducción general de aranceles a más de 3.200 posiciones; disminución del tamaño del Estado, la cual se acentuará con las facultades concedidas por el Congreso al Ejecutivo; mayor libertad al movimiento de capital extranjero; incremento en la informalidad laboral hoy en el 62% de la PEA, tasa de cambio flexible, acentuación de la división internacional del trabajo, en la cual Colombia se mantiene como proveedor de materias primas; y fortalecimiento de la alianza Gobierno- Empresarios.

Se ha producido un cambio de estilo en el Ejecutivo, que ha significado un mejoramiento en sus relaciones con otros sectores del Estado y con los países vecinos como Venezuela y Ecuador; pese a ello, continúa aumentando la desigualdad en la distribución del ingreso y la pobreza, incluso a pesar de

la manipulación de las cifras hechas en los últimos días por Planeación Nacional, que ha afirmado que quien gane más de \$6.000 diarios ha dejado de ser pobre.

A lo largo y ancho del país se movilizan los campesinos para recuperar sus tierras, lo hacen los trabajadores tercerizados del sector petrolero, se movilizan los estudiantes por mayor presupuesto; se movilizan los trabajadores y usuarios de la salud contra los paseos de la muerte, la intermediación criminal de las EPS y la derogatoria de la Ley 100 del 93, se movilizan los maestros que se niegan a aceptar la intermediación en la prestación de los servicios de salud.

Los empleados estatales no pueden ser la excepción. En este momento deberían propugnar por lograr una mejor articulación con otros sectores sociales y lograr un mayor nivel de movilización y eficacia en nuestra lucha. La más alta agresión a los derechos de los trabajadores estatales es producida por el incumplimiento de acuerdos y promesas por parte del Gobierno. La respuesta a ello debe ser beligerante, ordenada y pacífica.

Por tales razones, los empleados estatales acordaron un Paro Nacional Estatal en Defensa de la Estabilidad Laboral y la Negociación Colectiva para el 7 de octubre, fecha que coincide con la Jornada Mundial por el Trabajo Decente, impulsada a nivel internacional por las Confederaciones CSI y CSA.

Francisco Maltés Tello
Miembro Comité Ejecutivo CUT
franciscomaltescut@gmail.com

La Educación un derecho fundamental



OVER DORADO CARDONA
Secretario de Asuntos Laborales y Jurídicos de FECODE
overdocar.fecodecolombia@gmail.com
http://overdorado.blogspot.com,
www.facebook.com/overdorado

La educación es y debe ser un compromiso de todos, en el sentido de luchar y de exigir al Estado y a los gobiernos de turno que la reconozcan como un derecho fundamental: financiada y administrada por este, que se considere como un bien público, en la medida en que se convierte en un medio para el disfrute de otros derechos y bienes públicos como la cultura, la participación como persona y ciudadanos en la toma de decisiones. Por lo anterior venimos jalonando al interior de FECODE unas salidas y una táctica que permitan avanzar hacia este propósito:

Salidas:

1. Unidad, organización y lucha de las organizaciones sociales y populares que están por confrontar sin vacilaciones la política neoliberal y al gobierno que la sustenta y ejecuta. 2. La lucha social y

política se pone al centro. 3. Coordinar las luchas y movilizaciones a nivel departamental y nacional en la vía de centralizar esfuerzos y posibilitar mejores condiciones en las peticiones y exigencias que se realizan al gobierno.

4. Trabajar por una agenda social y política a nivel nacional que posibilite los mayores niveles de unidad, organización y lucha.

Contra el PND, la agenda legislativa y el TLC. 5. Lucha nacional que conlleve a un Paro Cívico Nacional, en donde exista una condición necesaria: paro de la producción trabajo de base. 6. Fortalecer el movimiento de oposición no solo contra el gobierno de Juan Manuel Santos sino contra el régimen que lo sustenta.

A nivel educativo

1. La conformación de los Comités por la Defensa de la Educación Pública Estatal: Municipal, departamental y nacional. Trabajar por un gran frente que defienda la educación como derecho fundamental y un bien público. La lucha por una Ley Estatutaria de la Educación, que tenga como criterio la financiación y administración directa por el Estado. Esto conllevaría necesariamente a la lucha por una reforma constitucional. Dicha Ley Estatutaria debe incluir

la educación superior, sobre la base de un código educativo a nivel nacional. Lucha social y política para el presente cuatrienio, que no necesariamente se enmarque en el decreto 535 de 2009. Es fundamental la unidad de acción con las organizaciones estudiantiles, con los profesores universitarios y otros sectores poblacionales y organizaciones sociales y políticas que estén por exigirle al Estado que reconozca la educación como un derecho fundamental.

Lo anterior implica:

- La lucha contra el acto legislativo 01 de 2001 y 04 de 2007, la Ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, la Ley 30 de 1992 y la reforma propuesta por el gobierno de Santos, la Ley de seguridad Ciudadana
- Lucha por la financiación plena del gobierno de la educación superior. No a la mercantilización de la educación. por autonomía y democracia en las IE del país –Preescolar hasta el nivel Universitario. por el Bienestar universitario, bienestar estudiantil y bienestar de los docentes.

- Respeto a los derechos humanos y garantías a la protesta social y el derecho de organización y asociación.
- Pago de las deudas del gobierno con las universidades, del pasivo pensional.
- Aumento del presupuesto para educación. Que el gobierno pague la deuda (60 billones) que tiene con el FNPSM y que pague lo que le corresponde mensualmente en forma oportuna.
- Formación y capacitación profesional para los docentes del país.
- Congelamiento de la matrícula en el nivel superior. Condonación de las deudas del ICETEX y cese de los procesos jurídicos por créditos –Universidad-La investigación eje transversal en el sistema educativo. Investigación de calidad en todas las aéreas del conocimiento para el desarrollo socioeconómico, tecnológico y cultural de los diferentes sectores poblacionales.
- La investigación que le sirva a la nación, que le permita el estudio, la preservación y conservación del patrimonio natural, ecológico y ambiental de la nación.



Las promesas del actual Presidente, en materia laboral y social se quedaron en eso, y hoy asistimos a la profundización del modelo económico dominante.

Sobre la jornada laboral

Las directrices del Ministerio de Educación Nacional, además de desconocer la institucionalidad, son unilaterales y autoritarias, pretenden imponer a través de los secretarios de educación, jefes de núcleo, rectores, entre otros, el desconocimiento de la normatividad vigente en materias como la autonomía escolar, las facultades de los consejos directivos, las pautas establecidas en los PEI y los criterios mismos de jornada escolar, establecidos en la ley y en la jurisprudencia, veamos:

I. La jornada que pretende desconocer el Ministerio de Educación Nacional no obstante las normas vigentes.

A. La jornada laboral implementada pretende desconocer flagrantemente lo dicho el 30 de abril de 2008 en sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Primera, C.P. Camilo Arciniegas Andrade, en donde estableció lo siguiente:

1. La jornada laboral de los docentes tiene una duración **máxima** de cuarenta (40) horas semanales, así lo sostuvo el Ministerio de Educación en la contestación de la demanda.

Por consiguiente, mal puede un rector o director asignar actividades curriculares complementarias (tales como las contenidas en el artículo 9º del citado decreto) que implique extender la jornada laboral.

2. La jornada laboral de los docentes tiene una duración mínima de 30 horas semanales, y máxima de 8 horas diarias, distribuidas así:

a. Mínimo **6 horas diarias** para el cumplimiento de la asignación académica y ejecución de actividades curriculares complementarias **en el establecimiento educativo**; y

b. Mínimo **2 horas diarias** para la ejecución de actividades curriculares complementarias **fuera o dentro del establecimiento educativo**.

3. La jornada laboral docente rige indistintamente para los docentes de preescolar, primaria y secundaria y media.

4. El tiempo de la asignación académica de cada docente será de **22 horas semanales**.

a. La jornada escolar tendrá mínimo la siguiente intensidad:

i) Preescolar 20 horas semanales 4 horas diarias

ii) Básica primaria 25 horas semanales 5 horas diarias

iii) Básica secundaria y media 30 horas semanales 6 horas diarias

b. El Decreto 1850 de 2002 **no establece que la duración de cada clase sea de sesenta (60) minutos**, pues según su Artículo 5º, la asignación académica es el tiempo que, distribuido en período de clase, dedica el docente a la atención directa de sus estudiantes en actividades pedagógicas correspondientes a las áreas obligatorias y fundamentales y a las asignaturas optativas, de conformidad con el plan de estudios, así lo sostuvo el Ministerio de Educación Nacional en la contestación de la demanda.

El tiempo dedicado al recreo o descanso **está incluido** en las 6 horas diarias que como mínimo debe permanecer el docente en el establecimiento educativo.

c. No obstante, dicho período no está incluido en el número de horas de asignación académica.

5. Finalmente el Consejo de Estado concluye diciendo que los directivos docentes no fijan la jornada laboral o escolar de los docentes, sólo se les

habilita para “**distribuir los horarios y las jornadas de los educadores** para lo cual debe consultar la autonomía escolar y las costumbres culturales o de las regiones y ajustarse a parámetros de proporcionalidad y coherencia de modo que no afecte el normal y adecuado funcionamiento de las instituciones educativas ni lesionen los derechos de los educadores”.

B. Como vemos, al establecer la jornada laboral para los docentes confunde la jornada escolar con la jornada laboral, toda vez que le exige a los docentes la intensidad horaria, en las que dichas horas sólo son de dictar clase sin contar las actividades extracurriculares.



II. Las acciones de la Federación Colombiana de Educadores -FECODE-

A. La Federación propuso en el Pliego de Negociación de fecha 2 de junio de 2011 un acuerdo al Ministerio, sobre la base de los anteriores criterios, propuesta que fue rechazada por el mismo.

B. En los acuerdos celebrados con varias entidades territoriales, se ha logrado que estas respeten las interpretaciones jurídicas mencionadas.

C. Persisten secretarios de Educación, jefes de núcleo y rectores entre otros, en la actitud de mantener los criterios del Ministerio de Educación Nacional, por eso desde la oficina jurídica de la FECODE, hemos direccionado frente a quienes así actúan, quejas ante las procuradurías por extralimitación de funciones y el inicio de acciones reguladas en la Ley 1010 de 2006, por acoso laboral.

Se recomienda a quienes se vean obligados a iniciar estas acciones, que antes de hacerlo acudan a las oficinas jurídicas o secretarías jurídicas de los sindicatos a fin de que los orienten en los procedimientos, puesto que se requieren fundamentos jurídicos en cada caso y claridad en aspectos como los probatorios, además de reiterar que no pueden tener carácter masivo, porque ese no es el sentido de los mismos, ni el de convertirlos en instrumento de retaliación, ni de división del gremio.

Atentamente,

JORGE HUMBERTO VALERO RODRIGUEZ
Asesor Jurídico de FECODE
info@jhvaleroabogados.com

LA TENDENCIA DEMOCRÁTICA DEL PDA INVITA A VOTAR EL 30 DE OCTUBRE POR GUSTAVO PETRO URREGO – ALCALDE DE BOGOTÁ – 2012 -2015

Las fuerzas, sectores y tendencias que nos agrupamos desde la constitución del PDA en el año 2006, reconocemos la importancia de la unidad para salvaguardar nuestra propuesta en aras del triunfo de la democracia en Colombia; pero esto no significa solamente pugnar por mantener la unidad si no se tiene claro que necesitamos construir una nueva ética de la política del POLO para ser ejemplo en su práctica y coherencia.

Con motivo del debate electoral del próximo 30 de octubre, la tendencia democrática sindical al interior del PDA, con otros dirigentes de diferentes organizaciones políticas, hemos comprendido la importancia de abrirnos a una amplia política de alianzas, siempre desde una posición de izquierda, democrática y civilista, aquella que no desconoce la trascendencia de seguir siendo oposición a la política neoliberal de Santos y todas aquellas propuestas que regionalmente se proyectan en contravía de lo social. Nuestro incondicional respaldo a **GUSTAVO PETRO URREGO**, candidato a la Alcaldía de Bogotá 2012 – 2015, porque es la única opción que garantiza el derecho a una democracia incluyente y participativa, en la que los derechos sociales y, en especial, la educación pública y de calidad serán prenda de garantía para la niñez y la juventud capitalina.

A nivel regional votaremos por los candidatos del Polo Democrático Alternativo o por aquellas propuestas programáticas que desde otros partidos políticos se identifiquen con nuestra posición de izquierda.

Invitan a votar: Luis Varela, Rafael Cuello, Luis Grubert, Carlos Ramírez, Rosalba Gómez, Libardo Ballesteros y Enrique Contreras, del Comité Ejecutivo de FECODE; Witney Chávez, Alvin Anaya, Boris Montes de Oca, Fabio Arias, Ligia Álzate, Hernán Trujillo, Francisco Maltés, Jaime Goyes, de la CUT; Miguel Pardo, Luz Marina Turga, Luis Almendrales de la ADE; William Barón, Luis Abadía, Jorge Cortés, Hernán Peralta, Mario Pulido, Enrique Velásquez y Luis Ramírez, de ADEC; Doris González, Miguel Delgado y Carlos Castañeda, de la CUT-Bogotá.

EL MOVIMIENTO SINDICAL CONSECUENTE VOTARÁ EL 30 DE OCTUBRE POR AURELIO SUÁREZ EN BOGOTÁ Y POR LOS CANDIDATOS DEL POLO EN TODO EL PAÍS

Porque el Polo Democrático Alternativo ha demostrado ser la organización política que representa a la clase trabajadora y sectores democráticos del país y el único partido en la oposición a las políticas neoliberales y continuistas del presidente Juan Manuel Santos, centenares de dirigentes sindicales de todo el país han hecho pública su decisión de apoyar a los candidatos de este partido a los cargos uninominales y a las corporaciones públicas que se eligen el próximo 30 de octubre. En Bogotá: Manuel Moreno, William Agudelo, Melva Rincón, Clemencia Vanegas, Jorge Laverde, Luis Alberto Garzón y Edgar Casas, que constituyen la gran mayoría de la Junta Directiva de la ADE, junto con Senén Niño, Pedro Arango, Álvaro Morales, Bertha Rey, Medardo Hernández, Elías Fonseca y Over Dorado, del Comité Ejecutivo de FECODE, Olga Victoria Rivera, Euclides Cruz Soler, Pedro Jiménez, Miguel Camacho, Hernán Rojas, Rodrigo Apolinar y Miguel García, de la Asociación de Educadores de Cundinamarca ADEC, Tarsicio Mora, Rafael Molano, Domingo Tovar, Tarsicio Rivera Alberto Vanegas, Diógenes Orjuela y Rafael Escalona, docentes miembros del Comité Ejecutivo Nacional de la CUT, Fraydique Alexander Gaitán, Nohora Bulla y Carlos Rico, docentes integrantes del Comité Ejecutivo Seccional de la CUT y varias decenas de dirigentes sindicales de sectores diferentes al magisterio llaman a los trabajadores, pensionados y docentes a apoyar decididamente las candidaturas del Polo a la Alcaldía, el Concejo Distrital y las Juntas Administradoras Locales, en el entendido que éstas representan los intereses del pueblo bogotano y están comprometidas con la lucha por la soberanía, el trabajo, la producción, la democracia y la paz de Colombia.

Comités pro defensa de la educación pública: Una propuesta de la comunidad educativa para la sociedad



MAX CORREA.
Director Escuela Nacional de Formación
de FECODE
Maxfreddy53@hotmail.com



ERNESTO GUARNIZO.
Coordinador de la Escuela Sindical
de Formación de FECODE
guarnizollanos@gmail.com

Una de las características del discurso político autoritario es su pretensión mesiánica ante las dificultades que afectan la sociedad. Su éxito radica en la eliminación del debate porque su emisor se considera a sí mismo garantía de verdad de lo que enuncia, promoviendo sentimientos de seguridad, hecho que explica su acogida por la mayoría de los miembros de una sociedad en crisis.

FECODE, por el contrario, asume la vitalidad de las diferentes voces en la discusión, porque ellas enriquecen los contenidos del consenso que la diferencia promueve, pues lo que está en juego en el debate es el mundo de la vida y no las teorías encapsuladas de los expertos.

El actual discurso oficial sobre la educación la reduce a un aspecto etéreo: la calidad, y con ello elimina el hecho que la educación es un asunto vital de la sociedad y, por ende, está en el núcleo del debate público por su condición de bien público. Por eso, FECODE propone al discurso oficial de los expertos gubernamentales en educación el discurso social, construido en la cotidianidad desde el aula de clase por los maestros y maestras a lo largo y lo

ancho de Colombia, situando el debate como un asunto prioritario de la agenda pública del país.

Se cuestiona la actual política educativa porque el discurso del neoliberalismo colombiano promovido desde los gobiernos de Pastrana, Uribe y de Santos en materia educativa es unilateral, autoritario, nocivo para la sociedad porque niega su carácter de derecho humano, y lo reduce a un problema de racionalización del gasto, menos inversión y mayor cobertura. Educación que oculta el nuevo sentido que promueven dichas políticas: un negocio lucrativo.

La existencia de bienes públicos significa que se reconoce que en la sociedad coexisten riqueza y pobreza, y que esta última afecta a un número importantes de sus miembros. En consecuencia, lo público expresa la manera como se redistribuye la riqueza para propiciar la equidad. Privatizar es promover la inequidad y promover procesos de desintegración social, porque la pobreza expresa la crisis de legitimidad del Estado y la incapacidad del modelo de desarrollo de superar la exclusión.

Además del “acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones artísticas”, la educación promueve como uno de sus rasgos propios su carácter multiplicador de los derechos humanos porque en el proceso educativo crea la voz mediante la cual es posible reclamarlos y protegerlos. Por tal razón, la educación permite a las personas construir la confianza para criticar, oponerse, proponer, comunicarse y la capacidad de negociar con las distintas autoridades.

Ante la crisis actual de la educación pública, FECODE propone abordarla con sentido estratégico y con perspectiva diferencial de derechos, por eso reclama su carácter público, desde un mundo moderno de hoy y bajo un Estado social de derecho, para resolver los atávicos problemas no resueltos que la caracterizan como: hacinamiento y abandono escolar, trabajo infantil, bajo rendimiento de los alumnos —principalmente los afectados por la pobreza— y escasa calidad de la oferta educativa pública.

Los Comités son una oportunidad y un espacio plural para la construcción democrática de los lineamientos que la política pública de la educación que Colombia necesita. Es un proceso de amplio debate al cual están convocados los diferentes sectores sociales, la organizaciones de la sociedad, las universidades, organismos internacionales como la UNICEF, Naciones Unidas-PNUD, ONGs internacionales como Save the Children, Amnistía Internacional, así como las ONGs colombianas vinculadas al tema educativo, los partidos políticos, los empresarios, padres y madres de familia, los y las estudiantes, y, obviamente, los maestros y maestras de Colombia. Se trata de promover un movimiento nacional de carácter social que construya la alternativa a la política educativa del neoliberalismo colombiano, que construida sobre:

Asequibilidad: que la enseñanza es gratuita y está financiada por el Estado y que exista una infraestructura adecuada, y docentes permanentemente formados sean capaces de sostener la prestación de educación.

Accesibilidad: que el sistema es no discriminatorio y accesible a todos, y

que se adoptan medidas positivas para incluir a los más marginados.

Aceptabilidad: que el contenido de la enseñanza es relevante, no discriminatorio y culturalmente apropiado, y de calidad, que la escuela en sí es segura y que los docentes son profesionales.

Adaptabilidad: que la educación puede evolucionar a medida que cambian las necesidades de la sociedad y puede contribuir a superar las desigualdades, como la discriminación de género, y que puede adaptarse localmente para adecuarse a contextos específicos.

Para ello, es indispensable a través del Estatuto Único de la Profesión Docente, establecer las condiciones profesionales de los maestros y las maestras que den respuestas a las demandas de la niñez y adolescencia para hacer de la escuela el espacio en que se materialice cotidianamente el derecho a educarse, garantizando que los afectados por la pobreza tengan la alimentación, la salud, la recreación, para romper la inequidad que les impide acceder a la educación pública de calidad.

En síntesis, los comités por la defensa de la educación pública son un ejercicio participativo de la sociedad en la construcción de una decisión que la afecta: la educación como derecho humano. Esta construcción no puede ser apropiada por los expertos, porque es una tarea de la sociedad.

La pobreza impide, por ausencia de oportunidades, que las personas desarrollen sus capacidades y ejerzan sus derechos en forma efectiva. (Consuelo Corredor).

Cómo conformar los Comités Pro Defensa de la Educación Pública

¿Qué son?

Son un espacio de encuentro de diversas opiniones para crear un consenso nacional. Un espacio orientado a garantizar plenamente la educación como un derecho humano, principalmente a la niñez afectada por la pobreza, la exclusión, el desplazamiento, la violencia.

¿Quiénes lo Conforman?

Sin excepción alguna podemos convocar a pertenencia a los comités: los y las docentes, los padres y madres de familia, las organizaciones sindicales y gremiales, la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría, las personerías, las contralorías, los alcaldes, los gobernadores, los concejales, los diputados, senadores y representantes, ONGs vinculadas al tema educativo, organismos internacionales como UNICEF, PNUD, CEPAL Colombia, Universidades, principalmente las públicas. Toda persona u organización social que asuma y crea conveniente defender la educación pública y, en consecuencia luchar por la gratuidad de la misma, atendiendo con prioridad a su condición de derecho de todos los ciudadanos.

¿Cómo se hacen?

A través de foros o conversatorios, o mecanismo similar, los docentes y las docentes convocan a la sociedad a través de sus organizaciones a conformar estos comités para abordar la problemática educativa para garantizar un nuevo estatuto decente, la materialización de la educación como derecho hu-

mano y evitar su privatización, a partir de señalar la problemática de la escuela: hacinamiento, infraestructura, pobreza y su efecto en los y las estudiantes, y demás problemas presentes en la cotidianidad escolar para alcanzar soluciones estatales. Una convocatoria simple y abierta; que posibilite el encuentro para hacer causa común y que

propicie la conformación de un organismo inicial o comité pro-defensa con representación de las organizaciones que asuman esta tarea de la sociedad colombiana. Con la intención de articular esta defensa a otras actividades que las organizaciones sociales impulsen en los escenarios de reivindicación de derechos.

fecode
FEDERACIÓN COLOMBIANA DE EDUCADORES

CEID

Education International
Internationale de l'Éducation
Internacional de la Educación

1^{er} Encuentro Latinoamericano del Movimiento Pedagógico

Bogotá D.C., diciembre 5 a 7 de 2011

Informes:
ceid.fecode@gmail.com
nalfecode@gmail.com

El Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo es una construcción colectiva y nacional



LUIS ALBERTO GRUBERT IBARRA,
Secretario de Asuntos Educativos,
Pedagógicos y Científicos de FECODE
luisgrubert@yahoo.es

Para FECODE, la adopción del movimiento pedagógico permitió un espacio de discusión en el terreno propio de la naturaleza del quehacer de la labor del educador, y fue así como se dio nacimiento al movimiento pedagógico.

Han transcurrido 30 años del Movimiento Pedagógico, este se ha nutrido de experiencias didácticas, pedagógicas, investigación educativas y pedagógicas, constitución de comunidades académicas, realización de Congresos, Foros y Asambleas Pedagógicas, constitución de comunidades académicas, publicaciones como la Revista Educación y Cultura, los Correos Pedagógicos y procesos de resistencia, movilización y confrontación a las políticas gubernamentales que atentan contra la Educa-

ción Pública. Este acumulado histórico se sintetiza hoy y se proyecta en la construcción del PEPA, entendido este como un proceso de movilización académica y pedagógica, que tiene como uno de sus propósitos la transformación de las prácticas pedagógicas y de la educación como derecho fundamental de todos los colombianos; aquí tienen cabida las distintas propuestas teóricas y metodológicas pero sometidas al rigor que la ciencia demanda.

Para el escenario nacional hoy, la propuesta educativa del gobierno está sustentada en materia de política educativa en la "Revolución Educativa" o "Educación de Calidad, Camino para la Prosperidad". En el entendido de que toda su política educativa se soporta en el modelo neoliberal, de reconocer la educación como servicio y no como derecho; el escenario del PEPA, como expresión de resistencia del magisterio colombiano, debemos entenderlo como un proceso en construcción y definición de una política educativa alternativa, que se sustenta en la defensa de la Educación Pública como derecho fundamen-

tal. Esta política se argumenta desde fundamentos epistemológicos y pedagógicos, que son unas orientaciones para la realización de investigaciones que den cuenta de las realidades, potencialidades, limitaciones educativas y de sus particularidades, además se constituyen en el marco para la construcción y consolidación de experiencias pedagógicas alternativas, las que pueden ser institucionales, locales, regionales y nacionales.

En el escenario escolar, el compromiso que estamos adquiriendo los maestros, junto con los estudiantes y los padres de familia, es la construcción de proyectos pedagógicos alternativos, que de manera autónoma y democrática reivindiquen y materialicen la formación de niños y jóvenes con pensamiento y acción crítica, y con capacidad para participar en la construcción de una nación justa, libre y soberana.

Esta apuesta se hace viable si generamos formas de organización como los equipos CEID, Círculos Pedagógicos u otras formas de organización, que se ocupan del estudio, la reflexión, la investigación y se



La aplicación de las nuevas tecnologías, la multiculturalidad, la capacitación permanente del docente y las circunstancias sociales son algunos de los aspectos que el PEPA tiene en cuenta en su constitución.

concretan en las prácticas pedagógicas y sociales, los cuales generen los cambios necesarios y pertinentes para la transformación de la educación.

Los maestros y la comunidad en este proceso debemos reclamar las mejores condiciones materiales, científicas y técnicas, consecuentes con las exigencias y los retos del mundo moderno de hoy, el PEPA será la propuesta curricular alterna a la del Estado, en el propósito de lograr una educación de calidad, en la que se produzcan los hombres y mujeres que aporten creativamente a la sociedad y a la democracia, para que se produzcan ciudadanos críticos, democráticos y creativos; para así enfrentarlo al tipo de ciudadano que quie-

ren producir hoy: buenos, dóciles y útiles, los del currículo básico, que hoy se limitan sólo en saber hacer, lo mínimo necesario para ser los operarios que el actual mercado laboral requiere.

Para la FECODE, y el CEID, es de gran importancia seguir impulsando el movimiento pedagógico como un escenario más en la expresión de la inconformidad y como manifestación de resistencia a la política educativa del gobierno.

Es de gran importancia avanzar en la conquista del Estatuto Único de la Profesión Docente y de un marco legal que garantice el derecho fundamental a la educación financiada y administrada directamente por el Estado.

Avanza la construcción del PEPA



John Avila B.
Director del CEID FECODE
joavilab@gmail.com

En el campo de los discursos en educación proliferan muchas modas. Al orden del día esta hablar de competencias, calidad, acreditación, aseguramiento, capital social, resiliencia, ciclos, articulación, entre muchas otras. Pero las modas en el campo del discurso educativo, no circulan gratuitamente; responden a unos intereses, muchas veces ocultos, enmascarados en rostros falsos que encubren propósitos muy distintos de lo que abiertamente pregonan. Por eso, el Movimiento Pedagógico que se lidera desde FECODE a través de los CEID, tiene el reto de adelantar una doble tarea: por un lado, sin caer en la tenta-

ción facilista del coyunturalismo o la inmediatez, es preciso mantener claro y presente que su quehacer está en el trabajo académico, en la dinámica de procesos continuos, sistemáticos y permanentes de formación, reflexión, pensamiento e investigación; pero, por otro lado, tiene el compromiso de abordar los temas del momento, colocándolos en sus justas dimensiones teóricas, conceptuales, e incluso, sociohistóricas, y advirtiendo el peligro que encierran las posturas que se proponen como la supuesta novedad.

En esa perspectiva, el Proyecto Educativo y Pedagógico Alternativo (PEPA) no es una moda. Es una perspectiva de trabajo y de consolidación de una propuesta de política educativa de largo aliento, concebida en antagonismo y diferenciación con la injerencia del neoliberalismo en educación, y, por ello, es una lucha política y pedagógica por la defensa de la educación pública. La defensa de la educación pública pasa por ser un proceso político y a la vez peda-



El movimiento pedagógico es una perspectiva de trabajo, una propuesta de política educativa. Es la respuesta alternativa del magisterio, de quienes sí conocen la educación, a las políticas arbitrarias del gobierno.

gógico. Defender la educación de los procesos que pretenden privatizarla y convertirla en mercancía, exige de la articulación de elementos de la política y de la pedagogía en la perspectiva de concebir y desarrollar una concepción de la educación y de sus fines que se distancie de su instrumentalización y de su utilización como bien o como servicio.

De ahí que el PEPA es una oportunidad y un apoyo idóneo para enfocar la doble tarea del movimiento pedagógico de enfrentar las modas y, al

El PEPA es una oportunidad y un apoyo idóneo para enfocar la doble tarea del movimiento pedagógico de enfrentar las modas

mismo tiempo, ir más allá de ellas y no permitir que sus actividades sean atrapadas por el activismo y el inmediatez, en un claro proceso sistemático y con continuidad temática y teórica. El trabajo en el PEPA posibilita contar con argumentos siempre válidos y fundamentados para dar el debate a los temas de coyuntura y que emergen como distractores para dar continuidad a la verdadera política de fondo que subyace a las modas intelectuales en educación: la privatización y la mercantilización.

El trabajo que el CEID ha enfocado a nivel nacional, a través de la estrategia de los círculos pedagógicos, está orientado en esa perspectiva de crear y constituir los fundamentos del PEPA, sus soportes teóricos y los contenidos que dotaran a nuestro movimiento pedagógico de los argumentos para avanzar en la búsqueda de una educación pública, laica, estatal, profundamente democrática, científica y con sólidos avances en la formación integral y el conocimiento.



El Fondo de Prestaciones Sociales obligó al Magisterio a reclamar por vía judicial la mesada 14, mesada 15 y la reliquidación de la pensión de jubilación

Apreciado docente:

Una vez finalizado el proceso de concertación MEN – FECODE, el cual culminó con el Acta Final del 2 de junio de 2011, en el que el gobierno se negó a reconocer estos derechos, el Comité Ejecutivo de la Federación y ante el no acatamiento por parte del Ministerio de Educación Nacional, la Fiduprevisora y las Secretarías de Educación, de la sentencia del Consejo de Estado del 6 de abril de 2011 y el concepto de la Sala de Consulta y Servicio Civil del 10 de septiembre de 2009, en los que se ordena el respeto al régimen pensional de los docentes que ingresaron al servicio con anterioridad al 27 de junio de 2003, fecha en la que se expidió la Ley 812 de 2003, esto es, el régimen pensional corresponde al establecido en la Ley 91 de 1989 y demás normas aplicables hasta ese momento.

Desacato que se expresa negado las solicitudes de: i) reliquidación de la pensión de jubilación, esto es, la inclusión de los factores salariales en la mesada pensional, ii) reconocimiento y pago de la mesada 14 y iii) reconocimiento y pago de la mesada adicional de medio año (mesada 15).

Según ha sido informada la Federación, las Secretarías de Educación no están autorizadas a pagar tales prestaciones, lo cual sólo se hará siempre y cuando cada uno de los educadores

interesados obtenga sentencia judicial que así lo disponga, de lo contrario, continuaran despachando desfavorablemente estas reclamaciones.

Dicho de otro modo, aquello(a)s educadore(a)s que no demanden no se les reconocerá y pagará la respectiva prestación.

Por consiguiente, FECODE en la Asamblea realizada el pasado 19 de agosto en la ciudad de Valledupar, acordó que tales reclamaciones se llevarán a cabo por el colectivo de abogados que dirige el suscrito. Saben ustedes que desde hace varios años he venido acompañando a la Federación y a los diferentes sindicatos en escenarios nacionales e internacionales, tanto judiciales como de negociación con el Gobierno Nacional para la reivindicación de los derechos del magisterio y el fortalecimiento de sus organizaciones.

Brevemente se sintetiza el soporte legal de estos derechos:

1. MESADAS ADICIONALES: CATORCE Y QUINCE:

La Ley 4ª de 1976, en su Artículo 5º estableció una mesada pensional adicional pagadera dentro de la primera quincena del mes de diciembre, equivalente al valor una mensualidad, en forma adicional a su pensión.

Por su parte, el Artículo 142 de la Ley 100 de 1993 creó la denominada mesada 14, según la cual todos los pen-

sionados tendrán derecho al reconocimiento y pago de treinta (30) días de la pensión, que se cancelará con la mesada del mes de junio de cada año.

Aunado a lo anterior, la Ley 91 de 1989 por la cual se crea el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, en su Artículo 5, numeral 2, literal B creó una prima de medio año (mesada 15) equivalente a una mesada pensional, de la que son beneficiarios: i) los docentes vinculados a partir del 1º de enero de 1981 nacionales y nacionalizados y ii) los docentes nombrados a partir del 1º de enero de 1990.

Ahora bien, con ocasión a la expedición del Acto Legislativo 01 de 2005, y en especial, con base en el inciso 8º, erróneamente se ha sostenido que los pensionados cuya mesada pensional sea superior a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes no podrán percibir la mesada 14.

Sin embargo, el Consejo de Estado determinó que la fecha de ingreso al servicio educativo oficial de cada docente es el factor que fija el régimen pensional que le será aplicable, y no la fecha de causación del derecho.

Por tanto, y de conformidad con lo dispuesto en Parágrafo Transitorio 1º del Acto Legislativo 01 de 2005 los docentes tendrán derecho a las mesadas pensionales adicionales (mesada 14 y 15), sin importar si el monto de la mesa-

da pensional excede los tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

2. RELIQUIDACIÓN PENSIÓN DE JUBILACIÓN

El FOMAG ha interpretado que, con fundamento en el Artículo 3º del Decreto 3752 de 2003, el ingreso base de liquidación de las todas las pensiones causadas con posterioridad al 27 de junio de 2003, fecha de expedición de la Ley 812 de 2003, corresponde a la base de cotización sobre la cual realiza aportes el docente, razón por la cual excluye de la liquidación de la mesada pensional los factores salariales tales como prima de navidad y vacaciones, entre otras.

No obstante lo anterior, el máximo Tribunal de lo Contencioso Administrativo en reiterada y reciente jurisprudencia ha establecido que en torno a la cuantía de las pensiones de los servidores públicos, es válido tener en cuenta todos los factores que constituyen salario, es decir aquellas sumas que percibe el empleado de manera habitual y periódica, como contraprestación directa por sus servicios, independientemente de la denominación que se le dé.

Cordialmente

JORGE HUMBERTO VALERO RODRIGUEZ
Asesor Jurídico de FECODE
info@jhvaleroabogados.com

Revista Educación y Cultura No. 91

La convivencia y el entorno escolar

La revista Educación y Cultura N° 91 circula con el tema central **La convivencia y el entorno escolar**. A partir del análisis de las condiciones del país y su relación con la política educativa, y de considerar la forma como estas repercuten en la vida cotidiana de la escuela y en las relaciones entre sus actores, se invitó a participar en la sección *Debate*, CONACED, su director Padre José Leonardo Rincón S.J.; al grupo de estudios sobre Educación media y superior del Departamento de Sociología de la Universidad Nacional de Colombia; a la Secretaría de Educación del Valle, representada por José Darwin Lenis; por la ADE, a Olmedo Agudelo y al CEID Nacional.

Consecuentemente, el tema central lo desarrollaron los siguientes autores con los artículos que se anotan seguidamente: *Formar en Derechos Humanos, imperativo de la educación como derecho en Bogotá, D.C.*, de William René Sánchez Murillo e Imelda Arana Sáenz; *Escuela usual, escena violenta, espacio de deshumanización y reproducción de la guerra*, de Mauricio Lizarralde Jaramillo; *La Pedagogía de la pregunta, aplicada a la escuela del conflicto*, de Gustavo Escobar Baena; *Memoria de los actores de las comunidades educativas que han vivido la experiencia de la guerra: el caso de las escuelas del Bajo Putumayo*, de Olga Palacio Navas; *Pedagogía y la ciencia o tratado de la convivencia*, de José Israel González Blanco; *El suicidio en el entorno escolar: prevención de conductas en riesgo*, de Marta Elena Ardila; *La escuela como actor de cambio social: análisis de la experiencia de la Línea Sociedad y cultura programa Ondas Risaralda*, de Catalina Leal y *A viejos problemas, nuevas soluciones* de Bertha Jaimes.

La sección *Actualidad* trae en esta ocasión el artículo titulado *Los derechos humanos y su relación con la educación y los educadores: ¿Por qué razones asesinan a los maestros?*, de Rafael Cuello Ramírez y *La reforma a la Ley 30 de 1993 de educación superior: dos visiones encontradas*, de Alfonso Tamayo Valencia. Por otra parte, en la sección *Reflexiones Pedagógicas* se publica el artículo titulado *Convivencia: Prioridad en el Desarrollo Integral Educativo: El Jardín de la personalidad*, de Esperanza Garay Luna.

La revista incluye sus secciones habituales: *Carta del Director*, *Editorial*, *La Alegría de leer y pensar* y *Agenda Pedagógica*. Esta edición así como ediciones anteriores de la revista están disponibles en las oficinas en Bogotá y con los distribuidores en todo el país. Los interesados se pueden comunicar con el (1) 2327418-3381711 Ext. 155-138 Línea gratuita: 01-8000-12-2228, Correo electrónico: revedcul@fecode.edu.co



Actualidad Legislativa

La Secretaría de Prensa de FECODE actualiza a la comunidad educativa nacional sobre los proyectos y actos legislativos de interés para el magisterio.

Prima de vacaciones de los docentes se pagaría proporcionalmente al tiempo de servicio

Señala el proyecto de ley número 99, que “la prima de vacaciones, creada para los docentes de los servicios educativos estatales, mediante el Decreto 1381 de 1997, se pagará proporcionalmente al tiempo de servicio laborado durante el año escolar”. De convertirse en ley esta iniciativa, si un docente llegara a faltar un solo día, durante los diez meses del año escolar (40 semanas), no se le vulneraría el derecho a que se le haga efectivo el reconocimiento de esta prima como ocurre en la actualidad.

Se crean incentivos que contrarresten la deserción estudiantil

La iniciativa busca que adicionalmente a los incentivos que ofrece actualmente el Gobierno Nacional, este pueda ofrecer a la población estudiantil en los niveles básica, media, técnica, tecnológica, y pregrado: Pago de pasajes por cualquier medio de transporte así como viáticos, a estudiantes que representen a la nación en cualquier certamen de tipo educativo, deportivo, académico, tecnológico, científico, folklórico, cultural y musical.

Acto sexual con menor de catorce años da destitución e inhabilidad

La Procuraduría Regional sancionó con destitución del cargo e inhabilidad para ejercer funciones públicas por el término de 20 años a un docente por acto sexual con una alumna que para la época de los hechos contaba con 9 años de edad.

La investigación estableció que el investigado incurrió en falta disciplinaria al posiblemente abusar sexualmente de la menor, aprovechando su condición de docente y encontrándose en el legal ejercicio de sus funciones como tal.

La falta fue calificada como gravísima de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 48 del Código Disciplinario Único, por cuanto el docente habría incurrido en el delito de acto sexual diverso del acceso carnal con persona menor de catorce años, tipificado en el artículo 209 del Código Penal, Ley 599 de 2000; cometida a título de dolo pues, estima el operador disciplinario “no se requiere de mayores conocimientos frente al hecho de no incurrir en dichas conductas..., más aún cuando sobre el mismo se ha depositado la confianza por parte de todos los miembros del estamento educativo”.

Los Fondos de Servicios Educativos deben contratar con base en el Estatuto General de Contratación Estatal

“Los Fondos de Servicios Educativos se obligan a contratar con base en el Estatuto General de la Contratación Estatal, este Estatuto lo integran la Ley 80/1993, la Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios. -Las cuantías inferiores a los 20 SMLMV, corresponden contratarse de acuerdo con el reglamento de los consejos directivos, en la

forma autorizada por el Artículo 13 de la Ley 715 y el Artículo 17 del Decreto 4791/2008. Por tanto, estima la Contraloría General de la República que la mínima cuantía, ello es, cuantías superiores a 20 SMLMV se debe contratar a través de la modalidad de selección abreviada - Subasta Inversa o selección abreviada -De Menor Cuantía”.

Consejo de Estado explica en qué casos se pueden reajustar pensiones de docentes causadas entre el 2003 y 2007

Fecode en el proceso de negociación con el gobierno solicitó el reconocimiento y pago de los factores salariales a los docentes que se pensionaron entre el 2003 y el 2004; solicitud que el Ministerio de Educación negó rotundamente, ante lo cual la Federación orientó adelantar solicitudes y demandas para exigir dicho derecho. El Consejo de Estado le da la razón a Fecode y a los maestros colombianos al responderle al MEN.

Señala esta corporación que “los docentes nacionales, nacionalizados y territoriales, que estaban vinculados al servicio público educativo oficial al momento de entrar en vigencia la ley 812 de 2003, es decir el 27 de junio de 2003; para este grupo el régimen prestacional aplicable es el establecido en las normas que como docentes los regían para esa fecha, es decir, la ley 91 de

1989 y demás normas concordante.

Por tanto, si su pensión se causó durante la vigencia del artículo 3o. del decreto 3752 de 2003 y se liquidó y pagó con la fórmula establecida en dicha norma, tienen derecho al reajuste de la misma, con el fin de incluir los factores de liquidación contemplados en las normas que se encontraban rigiendo al momento de entrar en vigencia la ley 812 de 2003”.

I.E. deberá especificar en manual de convivencia sanciones para quienes consuman sustancias psicoactivas

La Corte Constitucional en la Sentencia T-196/11, ordenó a una Institución Educativa reformar el Manual de Convivencia determinando específicamente las sanciones impuestas a los estudiantes que consumen sustancias psicoactivas. Además le advirtió que en los procesos disciplinarios adelantados contra los estudiantes se garantice el debido proceso y el buen nombre determinando de manera precisa el inicio formal y los cargos formulados en tal procedimiento. Consideró la Sala que “los calificativos efectuados por el Comité de Convivencia, en los que se le endilgó a un estudiante la realización de conductas como “robo” y “vandalismo” y “distribución de sustancias sicotrópicas o alucinantes” terminaron convertidas en afirmaciones sin fundamento alguno. Situación que vulnera su dignidad, buen nombre y su derecho al debido proceso. Por demás, las aseveraciones a este sentido por parte del comité en mención, podrían configurarse en conductas penales, pues no fueron demostrados ni discutidos en el proceso disciplinario, lo que hace pensar a la Sala que estos se hicieron despreviamente y con poco sentido de responsabilidad”, el magistrado ponente es Humberto Antonio Sierra.

¿No pudo ver nuestros programas: Encuentro o Contrastes?



¡No se los pierda! Ahora también están en la red a través del

Canal de FECODE en Youtube
<http://www.youtube.com/user/fecode>

¡Cónectate!
La comunidad educativa crece con la red



Únete al grupo de FECODE en Facebook
y al Grupo Encuentro Nacional Docentes del Decreto 1278

Y Síguenos en Twitter

LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD APOYAMOS LA JUSTA LUCHA DEL MAGISTERIO COLOMBIANO POR LA DEFENSA DE SU RÉGIMEN ESPECIAL DE SALUD.



LAS MAESTRAS Y MAESTROS DEBEN CONTAR
CON UN SISTEMA DE SALUD INTEGRAL
QUE GARANTICE SU DERECHO
A LA VIDA.

**IV CONCURSO
DE VIDEOS**

“NOTAS DE MAESTRO”



**I CONCURSO
DE FOTOGRAFIA**

**Tema para ambos:
La Educación como Derecho.**

Consulta los requisitos en www.fecode.edu.co